

SESIÓN ORDINARIA N° 09/23

08 de mayo del 2023

12:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1 ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DE DUNZA ESTACIONAMIENTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL ANDADOR MORELIA.
 - 5.2 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

5.4 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL CON DENSIDAD HASTA 500 HAB/H.A. DENOMINADO "RINCON DE LAS AVES" UBICADO EN LA PARCELA 43 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO, MUNICIPIO DE MORELIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA BANCA AFIRME.

6.2 DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023

6.3 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA STAR MÉDICA S.A. DE C.V.

6.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MORELIA.

7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACTAS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	11
ACTA S.E. 10 2023	11
ACTA S.O. 08 2023.....	16
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.....	30
5.1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DE DUNZA ESTACIONAMIENTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL ANDADOR MORELIA.....	37
5.2 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	38
5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....	39
5.4 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.....	59
6.2 DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023.	116
6.3 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA STAR MÉDICA S.A. DE C.V.	124
6.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MORELIA.	129
7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, RESPECTO A LA PRÓRROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC.	134

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA **08 DE MAYO DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:28 HORAS** DEL DÍA **08 (OCHO)** DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JÉSSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRÁ MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** Y **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 12:28 HORAS DEL LUNES 08 OCHO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ESTÉ AÑO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ CONFIRMADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, Y DE LA DÉCIMA



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL CON DENSIDAD HASTA 500 HAB./HA.; DENOMINADO "RINCÓN DE LAS AVES"; UBICADO EN LA PARCÉLA 43 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO, MUNICIPIO DE MORELIA; PROPIEDAD DE LA EMPRESA BANCA AFIRME. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL, SE RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA "STAR MÉDICA" S.A. DE C.V. 6.4.- CUARTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MORELIA. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO TAMBIÉN DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS PARA SER INCLUIDOS: 7.1.- PRIMERO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL; RESPECTO DE LA PRORROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC. 7.2.- ASÍ MISMO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO 6.4. CONSISTENTE EN LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DEL ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MORELIA; ES CUANTO PRESIDENTE EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO DÉ CONTINUIDAD CON LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON



GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTAS REFERIDAS HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE MANERA **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO, UNA VEZ QUE HAN SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** DE IGUAL FORMA ESTE INFORME HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA** DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. 5.1.- **PRIMERO. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, DIRECTOR GENERAL DE "DUNZA" ESTACIONAMIENTOS; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL "ANDADOR MORELIA". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.-** SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO; ASÍ COMO A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES APROBADAS Y CONTINUAMOS CON

3



EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.2.- SEGUNDO. *OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN*, CONTRALORA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE ESTÉ PLENO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.3.- TERCERO. *OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ*, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA PARA CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.4.- CUARTO. *OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN*, CONTRALORA MUNICIPAL; MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL CON DENSIDAD HASTA 500HAB./HA; DENOMINADO "RINCÓN DE LAS AVES", UBICADO EN LA PARCELA 43 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO, MUNICIPIO DE MORELIA; PROPIEDAD DE LA EMPRESA BANCA AFIRME. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **12 DOCE VOTOS A FAVOR**



DEL PROYECTO DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO DE IGUAL FORMA DISTRIBUÍDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- 6.3.- TERCERO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL, RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA "STAR MÉDICA" S.A. DE C.V.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- PRIMERO. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL; RESPECTO DE LA PRÓRROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS



ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **12 DOCE VOTOS A FAVOR** DEL PROYECTO DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PROYECTO DE ACUERDO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **12:39** HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE MAYO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:


C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ


C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ



C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. --

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 09/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 07 (Siete) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

3. ACTAS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.E. 10 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **28 DE ABRIL DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:25 HORAS DEL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO; PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. LES COMENTO QUE POR INSTRUCCIONES DEL **ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA ANTE SU AUSENCIA; PRESIDIRÉ ESTA ESTÁ DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE DAMOS INICIO SIENDO LAS 14:25 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO. LE INFORMO SÍNDICA, EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL

DESARROLLO DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, POR LO QUE SE LE SOLICITA DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO SÍNDICA, (SE INTEGRA EL REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVIE) COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO; SI ESTÁN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! POR FAVOR PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO SÍNDICA, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PRESENTE DICTAMEN FUE CIRCULADO CON ANTICIPACIÓN, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA AUTORIZADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGÚN INTEGRANTE DESEA HACER USO DE LA VOZ? MUY BIEN, SI NADIE DESEA HACER USO DE LA VOZ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFIÉSTENLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO SÍNDICA, QUEDA APROBADO EL DICTAMEN CON **12 DOCE VOTOS A FAVOR.** LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN MENCIÓN, ADELANTE POR FAVOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO SÍNDICA, COMO **CUARTO**

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. LA C. SÍNDICA MUNICIPAL REFIERE.-
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ DECIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **14:29** HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL
AÑO EN CURSO. ¡AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA! ¡MUCHAS GRACIAS! SE
LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN
ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

SIN VALOR LEGAL

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 10/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 04 (Cuatro) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

ACTA S.O. 08 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **25 DE ABRIL DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **14:19** HORAS DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARIÁS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO; SIENDO LAS 14:19 HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, VAMOS A DAR INICIO A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA

SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.**- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.**- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE "ZALIKA", UBICADO EN LA CALLE ANTONIO PLAZA NUMERO 825, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "ADMINISTRADORA DE RENTAS "REVO" S.A.P.I. DE C.V. 6.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, TIPO INTERÉS SOCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR; CON Y SIN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA; PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO NO. 6145-7, CON "BANCA AFIRME" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA; REPRESENTADA POR EL ARQ. GERMAN SALGADO FERNÁNDEZ, EN CUANTO APODERADO LEGAL; Y POR EL ING. ALBERTO HERREJÓN ABUD, EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD "CORPORATIVO TRES MARIAS" S.A.P.I.B. DE C.V. 6.3.- TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. COMO **SÉPTIMO PUNTO.**- ASUNTOS GENERALES. COMO **OCTAVO PUNTO.**- CLAUSURA DE LA SESIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO TAMBIÉN DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN DE INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 7.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GENERO "C" DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.2.- SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS,

DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 7.3.- TERCERO. INICIATIVA POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. 7.4.- CUARTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE HA PROPUESTO; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! LE SOLICITO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR**. *(SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ)*. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA, LA DOCUMENTACIÓN FUE ENTREGADA CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA;

QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y LE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. *5.1.- PRIMERO. OFICIO D.S.M.554/2023, SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ. SÍNDICA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE LA ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 036/2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; CONSISTENTE EN DISCULPA PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO INTEGRAL EXPEDIDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ME GUSTARÍA COMENZAR RESALTANDO LA PRESENCIA DEL SEÑOR JULIO CESAR CHAGOLLA MONJE, LA SRA. BLANCA CONCEPCIÓN SALCEDO CAMACHO Y EL JOVEN LUIS RAÚL CHAGOLLA SALCEDO; PADRE, MADRE Y HERMANO RESPECTIVAMENTE DEL JOVEN JULIO CESAR CHAGOLLA SALCEDO. ASÍ MISMO QUISIERA AGRADECER LA PRESENCIA DE ELVIA HIGUERA PÉREZ, SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO; DEL COMISIONADO EJECUTIVO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL LIC. JOSUÉ ALFONSO MEJÍA PINEDA, ASÍ COMO DE LA LIC. IRMA NORA VALENCIA VARGAS, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. *(SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVIE).* COMO GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCEMOS Y RESPETAMOS LA CONSTITUCIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS, ESTE AYUNTAMIENTO QUE REPRESENTO SE CARACTERIZA POR SU VISIÓN HUMANA; VELANDO EN TODO MOMENTO POR LA DIGNIDAD DE LAS FAMILIAS MORELIANAS, EN ESPECIAL EL DÍA DE HOY NOS REUNIMOS EN ESTE H. CABILDO INTEGRADO POR MUJERES Y HOMBRES PARA REITERAR NUESTRO APOYO A LA FAMILIA CHAGOLLA SALCEDO, A QUIENES ACOMPAÑAMOS EN SU DOLOR. ES POR ELLO QUE A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHO HUMANOS EN MICHOACÁN; EN LA CUAL SE SEÑALA QUE EN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTE ORGANISMO PROTECTOR, SE SEÑALARAN LAS MEDIDAS QUE PROCEDEN PARA LA EFECTIVA RESTITUCIÓN DE LOS AFECTADOS EN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES; MISMA QUE SERÁ PÚBLICA Y NO TENDRÁ CARÁCTER VINCULATORIO O IMPERATIVO. ASÍ COMO TAMPOCO PODRÁ ANULAR, MODIFICAR O DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES O ACTOS CONTRA LOS QUE SE HAYA PRESENTADO LA QUEJA. ESTE H. AYUNTAMIENTO OFRECE UNA DISCULPA PÚBLICA

POR LOS HECHOS EN QUE PERDIERA LA VIDA JULIO CESAR CHAGOLLA SALCEDO. EN ESTE SENTIDO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL ACTO QUE NOS OCUPA ATIENDE A LO DISPUESTO EN LA RECOMENDACIÓN 036/2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MICHOACÁN; Y AL ACUERDO DE EVALUACIÓN INTEGRAL EMITIDO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS EN MICHOACÁN. EN EL MARCO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN, EN LA CUAL SE SEÑALA COMO MEDIDA DE SATISFACCIÓN EN FAVOR DE LAS VICTIMAS, LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DISCULPA. ASÍ MISMO, ATENDIENDO EL DERECHO A LA VERDAD DE LAS VICTIMAS, ADICIONALMENTE AL PROCEDIMIENTO NO JURISDICCIONAL QUE DERIVÓ EN LA RECOMENDACIÓN YA CITADA, DE FORMA PARALELA E INDEPENDIENTE SE DESARROLLÓ EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA ESCLARECER LOS HECHOS, Y SE DICTÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA; DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE PRIVARON DE LA VIDA A "JULÍN". DE TAL SUERTE QUE FUE MENESTER DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE, EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL, PARA CONOCER LA VERDAD JURÍDICA AL RESPECTO. COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, NOS PRONUNCIAMOS EN MEMORIA DE JULIO CESAR CHAGOLLA SALCEDO, OFRECIENDO UNA DISCULPA PÚBLICA POR LOS HECHOS ACONTECIDOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR; EN LOS QUE, ELEMENTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, REALIZARON UNA ACTUACIÓN DERIVADA DE UN REPORTE DE ROBO QUE PRESUNTAMENTE SUCEDÍA, EN UN DOMICILIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL TOREO"; HECHO EN EL QUE PERDIERA LA VIDA "JULÍN" COMO LO CONOCÍAN FAMILIARES Y AMIGOS. DERIVADO DE ELLO, SE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN 36/2021, POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MICHOACÁN. COMO AUTORIDAD RECOMENDADA EN ESTÉ ACTO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DISCULPA PÚBLICA GENERAMOS LA MEDIDA DE SATISFACCIÓN, PARA RECONOCER Y REESTABLECER LA DIGNIDAD DE LAS VICTIMAS INDIRECTAS; POR LO QUE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO OFRECE UNA "DISCULPA PÚBLICA" POR LOS HECHOS LAMENTABLES OCURRIDOS EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN; EN LA CUAL SE TENIA UNA POLICÍA ABANDONADA Y EN EL OLVIDO, A LA CUAL NO SE CAPACITÓ NI SE DOTÓ DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR SUS ACTUACIONES A CABALIDAD. LO ANTERIOR CON LA PLENA CONVICCIÓN DE QUE EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZO, SE CONTINUARÁ CON EL COMPROMISO DE GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA AQUELLA PERSONA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE NUESTRA JURISDICCIÓN; Y EL DERECHO A

LA NO REPETICIÓN DE ACTOS ARBITRARIOS. ASÍ MISMO, OFRECE UNA DISCULPA PÚBLICA PARA LAS DESAFORTUNADAS DECLARACIONES QUE EN SU MOMENTO DIERA LA ENTONCES COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, LAS CUALES FUERON REALIZADAS EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS FAMILIARES DE "JULÍN", REALIZANDO UNA REVICTIMIZACIÓN EN SU CONTRA. EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA OFRECE UNA DISCULPA PÚBLICA, POSICIONÁNDONOS COMO UN GOBIERNO SENSIBLE Y HUMANO. ESTOS LAMENTABLES HECHOS OCURRIERON EN EL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, CUANDO ESTÉ GOBIERNO NO SE ENCONTRABA EN FUNCIONES; SIN EMBARGO EN UN SENTIR DE JUSTICIA, SE REFRENDA EL COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE PROMOVER, PROTEGER Y RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE SER UNA ADMINISTRACIÓN CERCANA A NUESTROS POLICÍAS, DOTÁNDOLOS DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; Y PROPICIANDO LA CONSTANTE CAPACITACIÓN DE NUESTROS ELEMENTOS, Y ASÍ GARANTIZAR QUE ESTO NO VUELVA A SUCEDER; LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DE NUESTRA CIUDAD, DEBE DE SER EL COMPROMISO Y EL TRABAJO DE LA POLICÍA MUNICIPAL. YO QUIERO AGREGAR ALGO, LA POLICÍA DE MORELIA FUE CONSTRUÍDA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS Y LA POLICÍA DEBE DE DOTARSE DE TODAS LAS HERRAMIENTAS PARA QUE PUEDA HACER BIEN SU TRABAJO; Y LA PRINCIPAL HERRAMIENTA DE LAS QUE SE LE DEBE DE DOTAR, ES LA CAPACITACIÓN. LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA SE ENFRENTAN A SITUACIONES COMPLEJAS, PERO POR SUPUESTO QUE DEBEN DE TENER LAS HERRAMIENTAS, LA CAPACITACIÓN Y LAS HABILIDADES PARA HACER BIEN SU TRABAJO. NOS APENA MUCHO ESTAR EL DÍA DE HOY EN ESTE MOMENTO, QUE SEGURAMENTE SIGUE SIENDO MUY DOLOROSO PARA SU FAMILIA; TAMBIÉN LO ES PARA NOSOTROS PORQUE NUESTRA POLICÍA EN ALGÚN MOMENTO FALLO Y TENDREMOS QUE ESFORZARNOS TODOS LOS DÍA, PARA QUE NO VUELVA A SUCEDER ALGO SIMILAR, ¡GRACIAS! LA **C. BLANCA CONCEPCIÓN SALCEDO CAMACHO** REFIERE.- H. CABILDO, PEDIMOS EL USO DE LA VOZ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- CON MUCHO GUSTO SEÑORA. LA **C. BLANCA CONCEPCIÓN SALCEDO CAMACHO** INDICA.- ¡BUENAS TARDES! A TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESENTES EL DÍA DE HOY, LA FAMILIA CHAGOLLA SALCEDO AGRADECE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS, EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO QUE NOS HAN BRINDADO DURANTE TODO ESTE PROCESO, ASÍ COMO A NUESTRO ASESOR JURÍDICO, EL MTRO. GILBERTO PEDRAZA ESCOBAR Y AL LIC. PEDRO DÍAZ AYALA; QUIENES HAN ESTADO CON NOSOTROS DESDE EL PRIMER DÍA DE ESTA INJUSTICIA.

ACEPTAMOS LA DISCULPA PÚBLICA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; AGRADECEMOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL CABILDO DE MORELIA, QUE HACE DE MANERA INSTITUCIONAL POR EL LAMENTABLE Y COBARDE ASESINATO DE NUESTRO HIJO Y HERMANO JULIO CESAR CHAGOLLA SALCEDO "JULÍN" A MANOS DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE MORELIA, LA CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS MORELIANOS, LO CUAL NO OCURRIÓ PARA NUESTRA FAMILIA. EL DÍA 12 DOCE DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE EN EL RESIDENCIAL "JARDINES EL TOREO", "JULÍN" FUE VICTIMA DE LA FALTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN A SEGUIR, LA CUAL ORIGINÓ UN CRIMEN COBARDE Y VIOLENTO; MISMO QUE YA HA SIDO DEMOSTRADO CON EL FALLO CONDENATORIO POR *HOMICIDIO CALIFICADO*. NOSOTROS SIEMPRE NOS CONDUJIMOS CON LA VERDAD DE LOS HECHOS, "JULÍN" JAMÁS DESARMÓ, FORCEJEÓ O HIRIÓ A NINGÚN ELEMENTO POLICIACO. TAMPOCO SE TRATO DE UN ROBO A CASA HABITACIÓN Y MUCHO MENOS UTILIZÓ UN ARMA, COMO FALSAMENTE SE DIFUNDIÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LA OPINIÓN PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE ESTÁ EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL COMO LO DETERMINÓ LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDA POR NINGÚN FUNCIONARIO DE ESTE CABILDO EL DÍA DE HOY, YA QUE EN JUICIO SE PROBÓ LA VERACIDAD DE LOS HECHOS, DANDO COMO RESULTADO UN HOMICIDIO DE UN JOVEN INOCENTE QUE SE ENCONTRABA DESARMADO E INDEFENSO. ESTO DERIVADO A QUE UN ELEMENTO AL RESBALAR SE DISPARO EN UNA PIERNA CON SU PROPIA ARMA DE FUEGO AL LLEVARLA EN LA MANO Y SIN NINGUNO DE LOS TRES SEGUROS QUE TIENE ESTE TIPO DE ARMA, LO CUAL LO HIZO ENOJAR MUCHO Y EMPEZÓ A DISPARARLE A "JULÍN" A LARGA DISTANCIA, Y DÁNDOLE LA ORDEN A SU COMPAÑERO DE DISPARAR TAMBIÉN EN CONTRA DE "JULÍN" ENFRENTA DE MI ESPOSO, A PESAR DE QUE SE LES PIDIÓ EN REPETIDAS OCASIONES QUE NO DISPARARAN. CABE TAMBIÉN SEÑALAR COMO FAMILIA, "NOS SENTIMOS REVICTIMIZADOS" YA QUE LAS DIVERSAS VERSIONES FALSAS QUE CIRCULARON, INCLUYENDO A LAS DE LA EX-COMISIONADA JULISSA SUAREZ BUCIO, QUIEN SE ENCARGO DE DIFUNDIRLAS, TRATANDO DE OCULTAR LOS VERDADEROS HECHOS, ENLODANDO Y DIFAMANDO EL NOMBRE Y MEMORIA DE NUESTRO AMADO "JULÍN"; QUE AL DÍA DE HOY COMO YA LO MENCIONAMOS, SE COMETIÓ ESTE COBARDE CRIMEN A MANOS DE ESTOS DOS ELEMENTOS, POR LO CUAL NOS PRONUNCIAMOS PARA QUE CUMPLAN LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN A LA POLICÍA MUNICIPAL, SOBRE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. COMO LO

PLATICAMOS CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ, EL DÍA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGUIMOS A LA ESPERA DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA A LOS OTROS TRES ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL QUE ESTUVIERON INVOLUCRADOS LA NOCHE DEL HECHO Y FUERON INVESTIGADOS; ACLARANDO QUE “ELLOS NUNCA USARON SUS ARMAS DE FUEGO”, PERO ENCUBRIERON UN CRIMEN, LO CUAL EXIGIMOS SEAN DESTITUIDOS DE SU CARGO, YA QUE ELEMENTOS POLICIAOS ASÍ, NO DEBERÍAN DE PERTENECER A NINGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA; AL IGUAL ESTAMOS A LA ESPERA DE LAS POSIBLES SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA EX-COMISIONADA JULISA SUAREZ BUCIO. SEÑALAMOS QUE TAMBIÉN HEMOS SIDO REVICTIMIZADOS EN LAS DECLARACIONES DEL ACTUAL COMISIONADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, EL CUAL MUESTRA FALTA DE EMPATÍA, DESCALIFICANDO Y MINIMIZANDO LA IMPORTANTE RECOMENDACIÓN QUE EMITIÓ LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PEDIMOS QUE SE CUMPLAN DOS PUNTOS FUNDAMENTALES AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LOS INTEGRANTES DE ESTÉ H. CABILDO; EL *PRIMERO*.- QUE ES, NOS LO MANDATA LA RECOMENDACIÓN UNA CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, NO SOLO AL PERSONAL POLICIAL, SINO DE MANERA DIRECTA AL COMISIONADO ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI PARA QUE CONOZCA EL SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS Y VICTIMAS; Y CON ELLO EVITAR QUE VUELVA A REVICTIMIZAR COMO LO HIZO CON NOSOTROS. EL *SEGUNDO*.- QUE SE CUMPLA CON LA COMPENSACIÓN QUE ESTABLECE EL DICTAMEN REPARATORIO, REALIZADO POR LA COMISIÓN DE VICTIMAS Y QUE PERFECTAMENTE SE PUEDE PAGAR CON LO QUE RECAUDO LA POLICÍA DE MORELIA EL AÑO PASADO; CONSIDERAMOS QUE ASÍ COMO LOS CIUDADANOS ESTAMOS OBLIGADOS A PAGAR MULTAS POR CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O FALTAS VEHICULARES, EL AYUNTAMIENTO NO PUEDE NEGARSE A CUMPLIR CON LA REPARACIÓN COMPLETA, YA QUE AQUÍ SE COMETIÓ UN HOMICIDIO A MANOS DE DICHA CORPORACIÓN. EXHORTAMOS COMO CIUDADANOS EL CABAL CUMPLIMIENTO PARA QUE ESTÉ H. CABILDO SE PRONUNCIE EN FAVOR DEL DERECHO QUE TENEMOS COMO VICTIMAS A LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, DEBIENDO SER GARANTIZABLE. ESTÁ DISCULPA PÚBLICA LA ACEPTAMOS Y MARCAMOS UN REFERENTE EN MICHOACÁN, NOS SOLIDARIZAMOS TAMBIÉN CON LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO VICTIMAS DE BRUTALIDAD POLICIACA Y QUE NO HAN PODIDO ACCEDER A LA JUSTICIA, SIENDO QUE EL ACCESO A LA JUSTICIA DEBE DE SER APLICABLE PARA TODA CLASE SOCIAL SIN DISTINCIÓN ALGUNA. HOY PARA NOSOTROS, PARA TODA ESTÁ GENTE

INDOLENTE Y CON FALTA DE EMPATÍA, CON ESTA DISCULPA PÚBLICA Y EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, EN NOMBRE DE NUESTRO AMADO HIJO Y HERMANO JULIO CESAR CHAGOLLA SALCEDO "JULÍN" ESTA LIMPIO; HONRAMOS TU MEMORIA SABIENDO TU AMOR Y RESPETO POR LA VIDA, TU SONRISA ÚNICA, TU LUCHA POR ALCANZAR TUS METAS, POR REALIZAR TUS SUEÑOS, TU LUZ, TU ESPIRITUALIDAD, TU CALIDAD HUMANA; POR TU HONESTIDAD E INOCENCIA; Y POR TU LUCHA ANTE LAS INJUSTICIAS; POR LO QUE NADA NI NADIE CAMBIARA LA VERDAD DE QUIÉN ERAS NI TU ESENCIA; "DESCANSA EN PAZ AMADO HIJO Y HERMANO". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- LES VOY A PEDIR A TODOS SI NOS HACEN EL FAVOR DE PONERSE DE PIE Y VAMOS A HACER UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A "JULÍN". CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE 5.2.- SEGUNDO. *OFICIO D.S.M.530/2023, SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- PERDÓN SECRETARIO, SI GUSTAN, VAMOS A HACER UNA PAUSA DE UNOS MINUTOS POR SI LOS FAMILIARES GUSTAN PERMANECER O RETIRARSE DE LA SESIÓN ¡GRACIAS! LOS ACOMPAÑAMOS, ¡GRACIAS! BIEN, CONTINUAMOS CON LA SESIÓN Y EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, 5.2.- SEGUNDO. *OFICIO D.S.M.530/2023, SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE UN OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA MINUTA 364, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- TÚRNESE A AL COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES: 6.1.- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; DENOMINADO OFICIALMENTE "ZALIKA", UBICADO EN LA CALLE ANTONIO PLAZA NUMERO 825, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, EN ESTA CIUDAD

DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE RENTAS "REVO" S.A.P.I. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 6.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, TIPO INTERÉS SOCIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR; CON Y SIN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA; PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO NO. 6145-7, CON "BANCA AFIRME" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA; REPRESENTADA POR EL ARQ. GERMAN SALGADO FERNÁNDEZ, EN CUANTO APODERADO LEGAL; Y POR EL ING. ALBERTO HERREJÓN ABUD, EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD "CORPORATIVO TRES MARÍAS" S.A.P.I.B. DE C.V. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**.- DE IGUAL FORMA EL DOCUMENTO SE PRESENTÓ CON OPORTUNIDAD A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DEL PROYECTO DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON

EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 6.3.- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS GENERO "C" EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ADELANTE REGIDORA MINERVA. LA C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** SEÑALA.- PEDIRÍA QUE PUDIÉRAMOS REGRESAR A LA COMISIÓN PARA HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES DE ESTE PUNTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- BIEN, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL REGRESARLOS A COMISIONES, PARA PODER ANALIZARLO; QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTÁ DISPOSICIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO A COMISIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- BIEN, REGRÉSESE A LAS COMISIONES CONDUCTENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- 7.2.- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO*, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- DE IGUAL FORMA EL DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES**

ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE SECRETARIO, SEGUIMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.-

7.3.- TERCERO. *INICIATIVA POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN* APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS, DADO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, 7.4.- CUARTO. *LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA FUERON DISTRIBUIDAS CON OPORTUNIDAD DICHAS ACTAS, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BIEN, APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- COMO **OCTAVO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE**

MUNICIPAL MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **14:56** HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

SIN VALOR LEGAL

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 08/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 15 (quince) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL Y DÉCIMA EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023.**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5. "LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- OFICIO D.S.M.554/2023, SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN 036/2021 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE OFRECIÓ UNA DISCULPA PÚBLICA.

5.2.- OFICIO D.S.M.530/2023, SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN OFICIO SIGNADO POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA MINUTA 364, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. EN RELACIÓN AL PUNTO. 6 - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CON VIVIENDA BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "ZALIKA", UBICADO EN LA CALLE ANTONIO PLAZA NO. 825 EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "ADMINISTRADORA DE RENTAS REVO" S.A.P.I. DE C.V. SE NOTIFICO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONDOMINIO, FRACCIONAMIENTO, CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR, CON Y SIN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ÉTAPA; PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO NO. 6145-7, CON "BANCA AFIRME" S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA POR EL ARQ. GERMÁN SALGADO FERNÁNDEZ, EN CUANTO APODERADO LEGAL Y POR EL ING. ALBERTO HERREJÓN ABUD, EN CUANTO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD "CORPORATIVO TRES MARIÁS", S.A.P.I.B. DE C.V. SE NOTIFICO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.3.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

3. EN RELACION AL PUNTO 7.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE REGRESÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

7.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.3.- INICIATIVA POR LA QUE SE LA REFORMA AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3. "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA QUE SE REMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023". SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE REALIZARON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO,

HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

LUNES 27 MARZO 2023, NOVENA SECCION.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023.

VIERNES 31 DE MARZO 2023, SEXTA SECCIÓN

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.

VIERNES 07 ABRIL 2023, CUARTA SECCIÓN.

- AMPLIACION AL ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA CONCEDER LA CONDONACIÓN PARCIAL EN MULTAS Y RECARGOS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LAS MULTAS DETERMINADAS POR INFRACCIÓN A LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LUNES 10 ABRIL 2023, TERCERA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA PROPUESTA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2º Y 3º FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO

JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LUNES 10 ABRIL 2023, SEXTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON EL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN; Y, DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN PARCIAL A DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2022.

MARTES 12 ABRIL 2023, TERCERA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

JUEVES 13 ABRIL 2023, TERCERA SECCIÓN

- INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL TERCER TRIMESTRE DEL 2022.

VIERNES 14 ABRIL 2023, CUARTA SECCIÓN.

- DICTAMEN POR LA QUE: PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, APRUEBA LA REFORMA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA; Y, SEGUNDO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MORELIANA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LUNES 17 ABRIL 2023, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 3,445.41 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO "CAMPONUBES" PARA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS DE NUEVA CREACIÓN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

MARTES 18 ABRIL 2023, SEGUNDA SECCION.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 1,298 BIENES MUEBLES; SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES; Y, SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

MIÉRCOLES 19 ABRIL 2023, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONOMICOS A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE DESIGNE RECURSOS ESPECIFICOS PARA EL PROGRAMA "SACALE BRILLO A TU BANQUETA", TURNADO POR DISPOSICIÓN Y ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, A LAS COMISIONES SUSCRIPTORAS DEL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, PARA SU ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

JUEVES 20 ABRIL 2023, SEGUNDA SECCIÓN.

- DICTAMEN POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DEL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTIN AGUILAR PÉREZ" EN SU EDICIÓN 2022.

APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LUNES 24 ABRIL 2023, QUINTA SECCIÓN.

- ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA AMPLIACIÓN EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRA PÚBLICA, APROBADA DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2022, FIJANDO COMO PERIODO MÁXIMO PARA EL EFECTO, EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN INTERFERIR EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO CITADO EN ÚLTIMO LUGAR. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

JUEVES 27 ABRIL 2023, TERCERA SECCIÓN.

- PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

MARTES 25 ABRIL 2023, QUINTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN DIVERSAS ACCIONES, A EFECTO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "CENTRO DE BIENESTAR CIUDAD JARDÍN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, DIRECTOR GENERAL DE DUNZA ESTACIONAMIENTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERMISO PARA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL ANDADOR MORELIA.

1251



Morelia, Michoacán a 20 de abril de 2023

CP Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Morelia

ESTIMADO CP Benítez:

Antes que nada me permito enviarle un afectuoso saludo al tiempo de felicitarle por la excelente labor que han venido desempeñando en esta gestión municipal, la cual es palpable en todas las mejoras que en diversos ámbitos han realizado a nuestra ciudad.

Por otra parte, y por este medio me permito solicitarle el permiso para el cobro de estacionamiento del Centro Comercial **Andador Morelia**, ubicado en Periférico Paseo de la República 3077, colonia Lomas de la Huerta con CP 58050.

En dicho centro comercial actualmente operan establecimientos como Cinemex, restaurantes y diversos giros comerciales. La plancha de estacionamiento cuenta con 263 cajones, el objetivo para mejorar los servicios dentro de la plaza es cobrar el servicio de estacionamiento con la meta de tener zonas más seguras y con mayores servicios para nuestros clientes.

Quedo atento a sus amables comentarios, así como el procedimiento que debemos de seguir para la obtención de estos permisos.

Me despido de usted esperando que la presente **Propuesta** sea aceptada y nos indique el proceso permitente, quedo a sus amables órdenes para resolver cualquier duda o atender cualquier comentario. Reciba muy cordiales saludos.

Atentamente,

Lic. Jaime Fernández Alarcón
Director General
Dunza Estacionamientos, S.A. de C.V.
ACCESSONE



4431559904 Guadalupe

AV. PERIFERICO PASEO DE LA REPUBLICA
No. 2140 COL. LA CALERA,
MORELIA, MICH., 58195 www.accessonecom.mx Tel / Fax (443) 333 - 3331

5.2 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

1262



Contraloría Municipal

Contacto:

Av. Acueducto No 625 Int. 308

Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán
contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443) 3 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

27 de abril de 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo
Titular de la Contraloría Municipal
Oficio CM-1025/2023
Asunto: Primer Informe Trimestral de Actividades

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Morelia
Presente

Con la finalidad de mantener informado al H. Cabildo de Morelia de las actividades que se realizan en esta Contraloría Municipal conforme al Plan Anual de Trabajo 2023, el cual fue aprobado con fecha 30 de marzo de 2023; adjunto al presente y envío el Primer Informe Trimestral de Actividades.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MORELIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal



c.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar. - Para su conocimiento.
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez. Síndico Municipal de Morelia. - Mismo fin.
Expediente
Minutario

MCLH/M/SH

5.3 OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

1256



REGIDOR: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
No. Oficio OR-01/055/2023
Morelia, Mich., a 25 de abril de 2023.

M. en C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio IMPLAN/187/2023 de fecha 21 de abril del presente año, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Directora del Instituto Municipal de Planeación, me permito hacer entrega y a su vez solicitar la inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el Informe Trimestral de ese Instituto, correspondiente al periodo de enero a marzo del año 2023, para conocimiento del Pleno.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Minutario
AGM*JPR*lzj

H. Ayuntamiento de Morelia
Allende 403
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. 443 322 9543



Morelia, Michoacán, a 21 de abril de 2023

IMPLAN 187/2023

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN
DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.-

Asunto: Se remiten informes

Con fundamento en el Artículo 50, fracción XVI del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, remito a Usted, para su presentación en el Cabildo, el Primer Informe Trimestral de Resultados de este Instituto, correspondiente de enero a marzo de 2023, mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 18 de abril de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
DIRECTORA GENERAL



C. c. p. Regidora Jessica Raquel Cruz Farías. Mismo fin
Regidor José Manuel Parra Zambrano. Mismo fin
Archivo y minutarío

LGBS

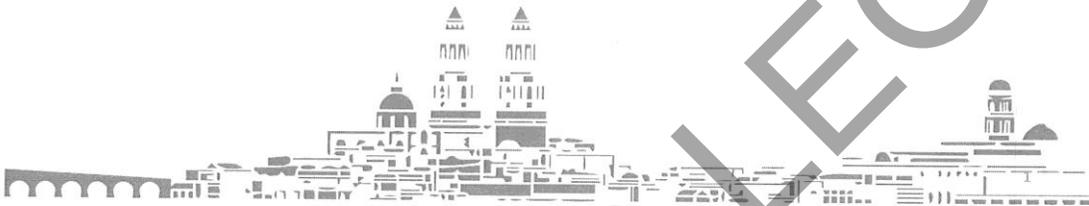


Dirección
Av. Camelinas #882 Int2
Col. La Loma CP58290 Morelia, Mich.

Teléfonos
(443) 314 05 38
314 85 49

Contacto
implan@implanmorelia.org
www.implanmorelia.org

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS ENERO – MARZO 2023



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

El informe se presenta de resultados divide en dos fases:

1. **Las actividades directivas y administrativas**
2. **Avance en las actividades desarrolladas por las áreas técnicas durante el año 2023**
 - Dirección de Normatividad e Investigación
 - Dirección de Geografía y Análisis Espacial
 - Dirección de Implementación y Control
 - Dirección de Proyectos Estratégicos
 - Dirección de Vinculación y Procuración de Fondos

Actividades Directivas



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS ENERO – MARZO 2023

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META
Sesiones ordinarias de Consejo Directivo	X		X	X		X	X		X	X		X	100% de sesiones programadas
Sesiones extraordinarias de Consejo Directivo	X		X	X			X			X			N/A
Seguimiento a APM	PERMANENTE												N/A
Seguimiento a Direcciones IMPLAN	PERMANENTE												N/A
Reportes de presupuesto basado en resultados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1 reporte mensual entregado
Informes trimestrales de resultados	X			X			X			X			1 informe al trimestre entregado
Reporte de obligaciones de transparencia	X			X			X			X			1 informe al trimestre entregado
Capacitación del personal	PERMANENTE												N/A
Convenios de colaboración vigentes con Universidades, Colegios, Cámaras.	PERMANENTE												30
Seguimiento y participación en convocatorias de Instituciones y organizaciones relacionadas con el Instituto.	PERMANENTE												N/A



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

CONVENIOS

- Celebración de convenio de vinculación académica entre el Instituto Municipal de Planeación y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales (ININEE).

CONVOCATORIAS

- Participación en la Convocatoria LATAM Smart City Awards 2023, con el Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia.

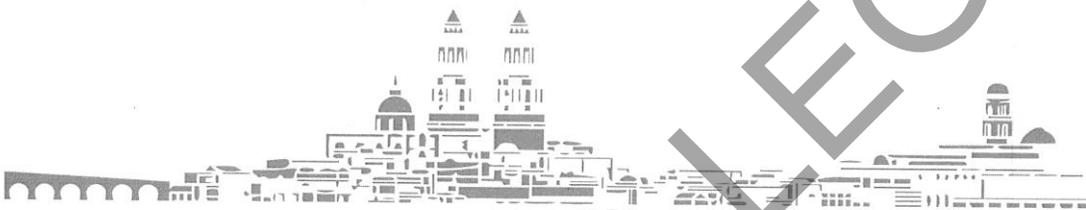


INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

Colaborador	Capacitación	Institución
Edgar Mora Damián Aracely Benítez Franco	Estándar de Integridad y Prevención de la Corrupción para el Buen Gobierno	
Luis Gerardo Barajas Sandoval	Mejora Regulatoria	Comisión de Mejora Regulatoria
Edgar Mora Damián Aracely Benítez Franco Luis Alberto García Castañeda Ernesto Fernando Hernández Aguilar	Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	INEGI
Luis Gerardo Barajas Sandoval	Ley de Archivos	Archivo Histórico Municipal de Morelia
Luis Gerardo Barajas Sandoval	Presupuesto participativo	Tesorería Municipal
Ernesto Fernando Hernández Aguilar	Enfoque sociocultural del ordenamiento territorial	
Joanna Margarita Moreno Manzo	Master en Política de Suelo y Desarrollo Urbano Sostenible	Lincoln Institute

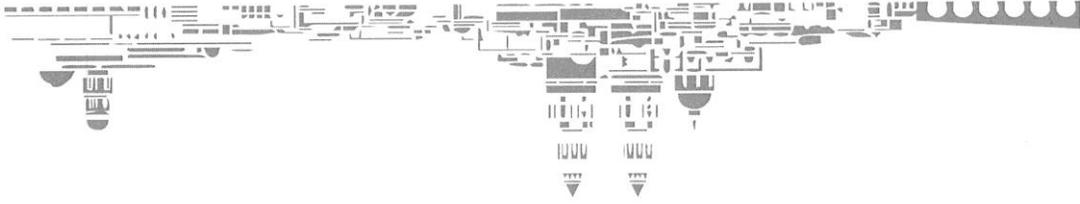


Actividades Administrativas



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS ENERO – MARZO 2023

ACCIONES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META
Contabilidad gubernamental	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Registro mensual
Presentación de informes trimestrales y cuenta pública			X	X			X			X			1 informe al trimestre entregado y Cuenta Pública
Obligaciones financieras de Transparencia				X			X			X			1 informe al trimestre entregado
Coordinación de personal	PERMANENTE												N/A
Obligaciones fiscales y patronales	PERMANENTE												N/A
Obligaciones fiscales y patronales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cumplimiento mensual
Programa presupuestario 2024												X	1 proyecto de presupuesto
Administración de recursos materiales	PERMANENTE												N/A
Administración de archivo del Instituto	PERMANENTE												N/A
Pago a proveedores y servicios.	PERMANENTE												N/A
Seguimiento al control interno	PERMANENTE												N/A
Coordinación de Servicio Social y Prácticas Profesionales	PERMANENTE												N/A



Proyectos 2023



ACCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	META
Acopio y respaldo de información institucional en servidores locales y la nube.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Respaldo mensual
Administración, actualización y soporte general de plataformas digitales (aplicaciones web)	PERMANENTE													N/A
Administración, actualización y monitoreo de servidores virtuales (sistemas operativos)	PERMANENTE													N/A
Soporte técnico en equipo de cómputo e infraestructura de red local	PERMANENTE													N/A

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS ENERO - MARZO 2023

SIM VALOR LEGAL

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

1 | PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2022-2041

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACION	PARTICIPANTES
1	Instrumentación del proceso de consulta mediante los instrumentos y mecanismos aprobados. Consulta concluida	MARZO	TERMINADO	Dirección de Implementación y Control	Geografía y Análisis Espacial Investigación y Vinculación Proyectos estratégicos
2	Integración de comentarios y observaciones derivados del proceso de consulta pública al documento técnico descriptivo, cartografía y anexos técnicos del Programa e integración de versión final.	MARZO	EN PROCESO	Dirección de Implementación y Control	Geografía y Análisis Espacial Investigación y Vinculación Proyectos estratégicos

De la actividad 2 se derivan 8 Fichas de caracterización del programa municipal de desarrollo urbano elaboradas, actualizadas o revisadas <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-pUvN1mactlu-2MdkvamUhsKtFEAvab1px7C1fXBazEo/edit?usp=sharing>

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

2 | PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACION	PARTICIPANTES
1	Justificación del proyecto en Comisión de Proyectos Estratégicos	NOVIEMBRE 2022	TERMINADO	Proyectos Estratégicos	Comisión de Proyectos Estratégicos
2	Aprobación por acuerdo de Consejo Directivo para su realización y monto.	DICIEMBRE 2022	TERMINADO	Sub. General	Proyectos Estratégicos Implementación y control
3	Acopio, organización y procesamiento de información base para la actualización del PCEI, con base en los datos integrados al SIGEM para elaborar los términos de referencia	ENERO	TERMINADO	Geografía y análisis espacial	Investigación Implementación y control
4	Elaboración de 1 términos de Referencia (y envío a contraloría para su aprobación)	ENERO	EN PROCESO	Geografía y análisis espacial	Investigación Implementación y control
5	Elaboración de formato de contrato (y envío a contraloría para su aprobación)	ENERO	EN PROCESO	Coordinación administrativa	Coordinación administrativa
6	Elaboración de invitación restringida	ENERO	EN PROCESO	Implementación y control	Coordinación administrativa
7	Elaboración de criterios de selección de la propuesta ganadora	ENERO	EN PROCESO	Implementación y control	Geografía y análisis espacial Investigación Proyectos Estratégicos
8	Calendarización del proceso	ENERO	EN PROCESO	Implementación y control	Geografía y análisis espacial Proyectos Estratégicos
9	Convocatoria a Comité de Adquisiciones (mínimo 48 hrs antes)	FEBRERO	SIN INICIAR	Coordinación administrativa	-
10	Elaboración de dictamen de excepción a Licitación pública	FEBRERO	SIN INICIAR	Coordinación administrativa	-
11	Selección de Comité de adquisiciones para otorgar visto bueno a Tdr, contrato, invitación, criterios de selección y calendario, y para el proceso de invitación restringida	FEBRERO	SIN INICIAR	Coordinación administrativa	Implementación y control
12	Aprobación en Comité de adquisiciones	FEBRERO	SIN INICIAR	Coordinación administrativa	-

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

2 | PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACIÓN	PARTICIPANTES
13	Definición de persona especialista para el acompañamiento del proceso y generación de productos	MARZO	SIN INICIAR	Implementación y control	Cordinación administrativa Investigación Geografía y análisis espacial Proyectos Estratégicos
14	Firma de contrato estableciendo tiempos de entrega	MARZO	SIN INICIAR	Coordinación administrativa	Implementación y control



13



POEL

Del municipio de Morelia
DPE_2023_03



M. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo
Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Morelia

Porcentaje de avance
50%

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL) DEL
MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2023

- I. Presentación
- II. Consideraciones generales
- III. Objetivos y alcances
- IV. Metodología y requerimientos mínimos .
- V. Contenido del atlas de riesgo
- VI. Productos finales
- VII. Plazos de entrega / cronograma de actividades
- VIII. Anexos
- IX. Criterios para la elaboración de la cartografía
- X. Fuentes de información
- XI. Glosario de términos
- XII. Bibliografía

Consultar:
https://drive.google.com/drive/folders/1bf0zuDt52M17_McM_Fqnp6TGde12LJu



14



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

3 | ATLAS DE RIESGO

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACIÓN	PARTICIPANTES
1	Justificación del proyecto en Comisión de Proyectos Estratégicos	NOVIEMBRE 2022	TERMINADO	Proyectos Estratégicos	Comisión de Proyectos Estratégicos
2	Aprobación por acuerdo de Consejo Directivo para su realización y monto	DICIEMBRE 2022	TERMINADO	Sub. General	Proyectos Estratégicos Implementación y control
3	Acopio, organización y procesamiento de información base para la actualización del ATLAS con base en los datos integrados al SIGEM para elaborar los términos de referencia. Particularmente sobre tipos de fenómenos definidos.	MARZO	TERMINADO	Geografía y análisis espacial	Investigación Implementación y control
4	Elaboración de Términos de Referencia (y envío a contraloría para vobo)	MARZO	EN PROCESO	Geografía y análisis espacial	Investigación Coordinación administrativa
5	Elaboración de formato de contrato (y envío a contraloría para vobo)	MARZO	SIN INICIAR	Implementación y control	Coordinación administrativa
6	Elaboración de invitación restringida	MARZO	SIN INICIAR	Implementación y control	Coordinación administrativa
7	Elaboración de criterios de selección de la propuesta ganadora	MARZO	SIN INICIAR	Implementación y control	Investigación Geografía y análisis espacial Proyectos Estratégicos
8	Calendarización del proceso	MARZO	SIN INICIAR	Implementación y control	Investigación Geografía y análisis espacial Proyectos Estratégicos



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

3 | ATLAS DE RIESGO

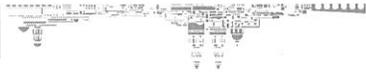
Términos de referencia para la elaboración del Atlas de Riesgos del municipio de Morelia, 2023

Tabla 1. Determinación de niveles de análisis y escalas de representación cartográfica

TIPO	FENÓMENO	Clasificación CENAPRED	ÁMBITO
Geológico	Vulcanismo	Volcanes a 50 km	Urbano
	Sismos	Zona B y C	Municipal/Urbano
	Procesos de resecación en masa	Medio	Municipal
	Inestabilidad de laderas		Municipal
	Flojos		Municipal
	Cerros o derrumbes		Municipal
	Discontinuidades		
	Hundimientos		Municipal/Urbano
	Fallas geológicas		Municipal/Urbano
	Subsidencia		Municipal/Urbano
Agrietamientos		Municipal/Urbano	
Hidrometeorológico	Ondas de calor	Medio	Municipal
	Bajas temperaturas	Alto	Municipal
	Secas	Medio	Municipal
	Tormentas de granizo	Medio	Municipal
	Ciclones tropicales	Muy bajo	Municipal
Químico-Tecnológico	Tormentas eléctricas	Alto	Municipal
	Lluvia excesiva		Municipal
	Inundaciones	Alto	Municipal/Urbano
Sanitario-Ecológico	Incendios		Municipal/Urbano
	Explosiones		Urbano
	Fugas y derrames tóxicos		Urbano
	Contaminación del agua y suelo		Municipal/Urbano
Sanitario-Ecológico	Disposición de residuos sólidos urbanos		Municipal/Urbano
	Contaminación del aire		Municipal/Urbano

NIVEL 1: Inventario de inundaciones históricas	
ANÁLISIS MÉTODO	ENTREGABLE
<p>Geografía general de municipios históricos</p> <p>Bitácora y/o levantamiento de información para conocer eventos históricos por inundación histórica e incluir programa de inundación, levantamiento general de infraestructura dañada</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mapa inventario de los eventos de inundación ocurridos al menos en los últimos diez años en la ciudad de Morelia Cuadranteo de viviendas e infraestructuras dañadas por inundaciones históricas Incluir imágenes, fotografías, mapas y/o imágenes de satélite durante el evento de inundación La cartografía deberá tener un detalle suficiente para poder establecer la extensión de las inundaciones, como estado de calles y/o zonas afectadas.
NIVEL 2: Parámetros de peligro	
ANÁLISIS MÉTODO	ENTREGABLE
<p>Se formarán mapas temáticos al cartografiar, según parámetros seleccionados para analizar los escenarios de precipitación más desfavorables.</p> <p>Los modelos matemáticos unidimensionales deberán utilizar secciones transversales con una distancia de separación entre ellas del doble del ancho de la sección para cauces con una capacidad en planta unidimensional de entre 100 metros para cauces con longitudes mayores a 500 metros la geometría y la pendiente del cauce campo en sanabarrera.</p> <p>Se entregará para cada zona en estudio mapas, con los valores máximos de proporcionalidad de inundación, velocidad del flujo e intensidad, para cada periodo de retorno (2, 5, 20, 50 y 100 años) simulado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación de cuencas urbanas Memoria que analice estadístico de precipitaciones máximas Memoria de análisis estadístico de caudales máximos Modelos hidrológicos simples para la determinación del caudal Hidrográfico de análisis Delimitación de zonas inundables para los periodos de retorno simulados (2, 5, 20, 50 y 100 años) Cartografía según de los datos de estudio por periodo de retorno. <ul style="list-style-type: none"> Mapas de zonas inundables Mapas de máximas velocidades (V) Mapas de intensidad (I_v) Mapas de seguridad (Q_v)





4 | PLAN DE MANEJO DE CENTRO HISTÓRICO
Pendiente de iniciar



https://drive.google.com/drive/folders/1u1smhp1G12cqw6vrs_z5zspjcbq5y1

- Carta Compromiso
- Designación del equipo técnico

El Plan de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Morelia, Michoacán, México, es un instrumento de planeación y gestión que tiene como objetivo principal la conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico del centro histórico de la ciudad de Morelia, Michoacán, México, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, y el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, y el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México.

El Plan de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, es un instrumento de planeación y gestión que tiene como objetivo principal la conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico del centro histórico de la ciudad de Morelia, Michoacán, México, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, y el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México, y el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Ciudad de Morelia, Michoacán, México.

Plan de acción climática
Del municipio de Morelia
DPE_2023_04

Plan de acción climática municipal
5 | PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL

**INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023**

6 | INSUMOS SIGEM

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	INSUMO	COORDINACIÓN	PARTICIPANTES
1	Ficha estadística de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)	TRIMESTRAL	TERMINADO	Ficha realizada	Investigación	Geografía y análisis espacial
2	Ficha estadística Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*	TRIMESTRAL	TERMINADO	Ficha realizada	Investigación	Geografía y análisis espacial
4	Ficha estadística de Patrimonio histórico (tenencias, centro histórico y sitios arqueológicos)	FEBRERO	TERMINADO	Ficha entregada	Investigación	Geografía y análisis espacial
12	Generación de productos geográficos y estadísticos en colaboración con alguna entidad de la Administración Pública Municipal	TRIMESTRAL	TERMINADO	2/ colaboraciones con dependencias de la APM	Investigación	Geografía y análisis espacial

De la actividad 1 a la 4 se elaboraron 4 fichas estadísticas

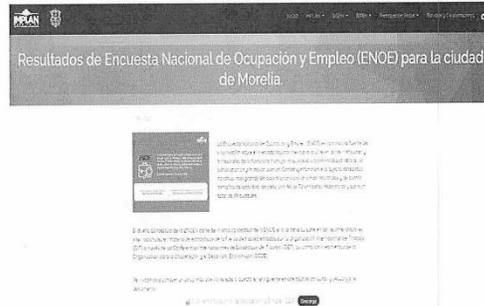
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-pUMN1maLu-2MdkvamUhsUKEAvlaB1px7C1fxBaZeo/edit?usp=sharing>

De la actividad 12 se deriva el Mapeo de centros del SMDIF y la elaboración de una ficha de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.



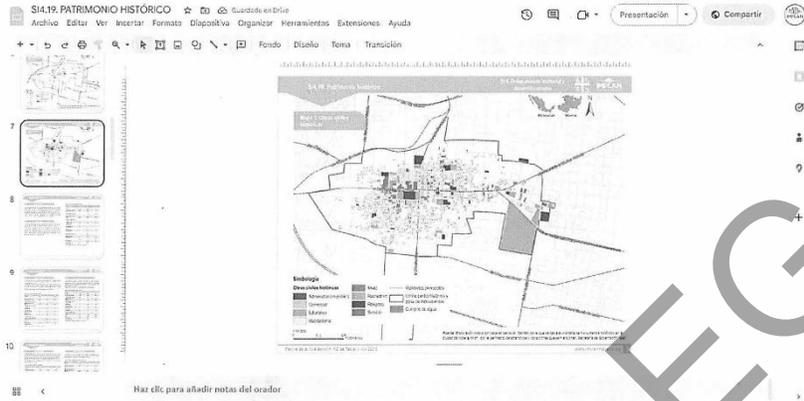
**INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023**

6 | INSUMOS SIGEM



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

6 | INSUMOS SIGEM



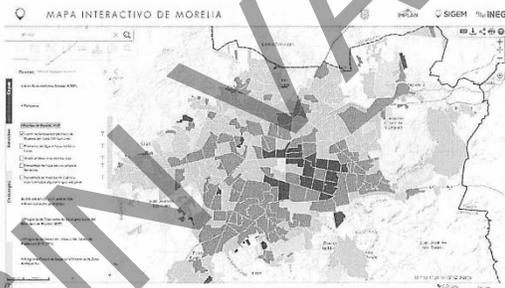
21



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

7 | PRODUCTOS SIGEM

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	EVIDENCIA	COORDINACIÓN	PARTICIPANTES
5	Publicación de información actualizada en los productos de consulta del Sistema de Información Geográfica y Estadística de Morelia	Mensual	TERMINADO	26	Productos geográficos y estadísticos actualizados y publicados en los productos SIGEM	Geografía y Análisis Espacial Investigación



22



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

8 | BANCO DE INSTRUMENTOS Y PROYECTOS

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACION	PARTICIPANTES
1	DISEÑO GRÁFICO DE LA PLATAFORMA BIPEM	MARZO	TERMINADA	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	INFORMÁTICA
2	RECOPILACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL BANCO CON PROYECTOS ELABORADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL PARA EL MUNICIPIO	TRIMESTRAL	EN PROCESO	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	VINCULACIÓN
3	ELABORACIÓN DE PROYECTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y LA COMISIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TRIMESTRAL	EN PROCESO	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	-
4	REGLAMENTO DEL BANCO DE PROYECTOS E INSTRUMENTOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	ABRIL	EN PROCESO	PROYECTOS ESTRATÉGICOS	IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL

BIPEM:

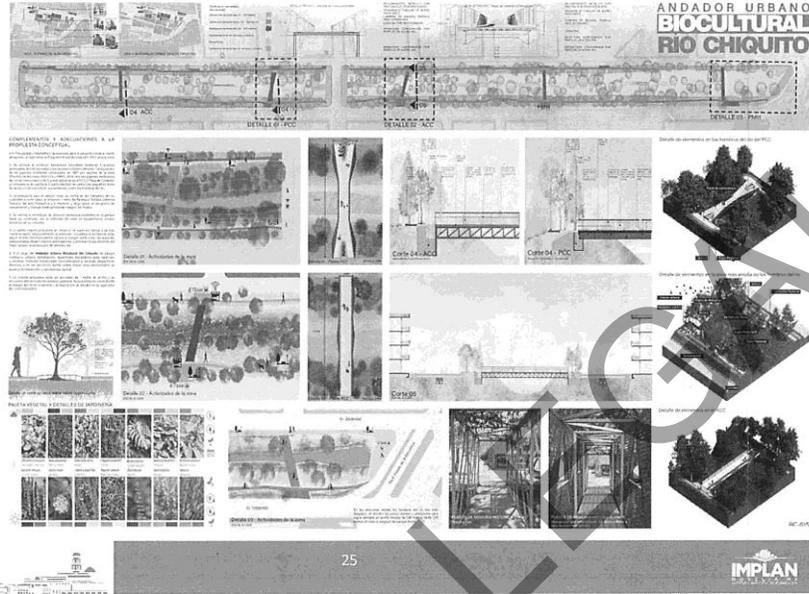
<https://implanmorelia.org/bipem/>

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

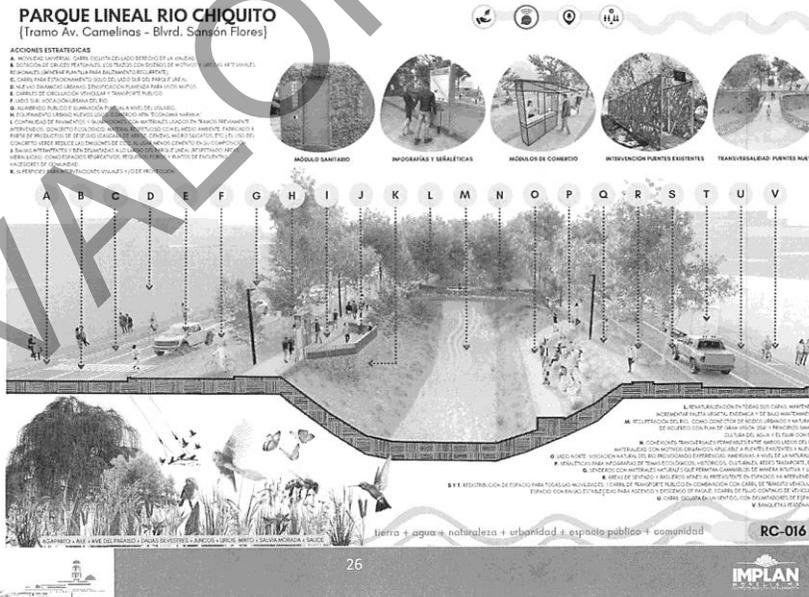
9 | RIO CHICUITO (tramo Blvd. Sansón Flores- Av. Camellinas)

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACION	PARTICIPANTES
1	Justificación del proyecto en Comisión de Proyectos Estratégicos	NOVIEMBRE 2022	TERMINADO	Sub. General	Proyectos Estratégicos
2	Acopio, organización y procesamiento de información base para la realización del Proyecto con base en los datos integrados al SIGEM	NOVIEMBRE 2022	TERMINADO	Sub. General	Proyectos Estratégicos
3	Elaboración de Términos de Referencia (y envío a contadora para revisión)	NOVIEMBRE 2022	TERMINADO	Proyectos estratégicos	Geografía y análisis espacial
4	Elaboración de Términos de Referencia (y envío a contadora para revisión)	ENERO	TERMINADO	Proyectos estratégicos	Coordiación administrativa
5	Elaboración de formatos de contrato (y envío a contadora para revisión)	ENERO	TERMINADO	Proyectos estratégicos	Coordiación administrativa
6	Contratación de insumos anexos a las bases para realización del Proyecto (levantamiento topográfico)	ENERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
7	Medición de contratación y las fichas técnicas de soporte para la contratación de insumos previos a la realización del proyecto ejecución	ENERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
8	Aplicación del contrato por servicios profesionales para elaboración de levantamiento topográfico	ENERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
9	Aplicación del contrato por servicios profesionales para la aprobación de contrato	ENERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
10	Aplicación de los contratos por servicios profesionales para elaboración de propuestas conceptuales	ENERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
11	Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones para la aprobación de contrato	FEBRERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
12	Aplicación de los contratos por servicios profesionales para la realización del proyecto ejecución según procedimiento aprobado	FEBRERO	TERMINADO	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos
13	Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones para la aprobación de contrato, revisión y aprobación de actas	MARZO	SIN INICIAR	Coordiación administrativa	Proyectos estratégicos

RC-015
 Costo de proyecto
 ejecutivo
 \$507,431.14



RC-016
 Costo de proyecto
 ejecutivo
 \$519,225

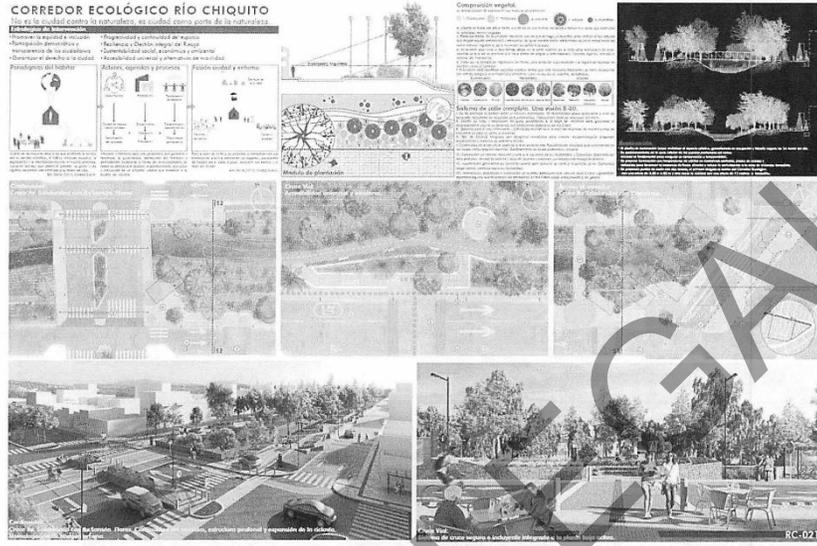


RC-021

Costo de proyecto ejecutivo

\$1,526,197.65

**Se puede platicar*, comentó (no actualizó presupuesto)



27



Río Chiquito

tramo Camelinas-Sansón Flores

DPE_2023_01

Entregables:

Fecha:
31 mayo 2023

ALCANCES DE TRABAJO POR DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO EJECUTIVO								
ETAPA	ALCANCE	TIPO DE ENTREGABLE				CANTIDAD	DESARROLLO	DESCRIPCIÓN
		PLANO	LÁMINA	DOC	OTRO			
1.- DISEÑO CONCEPTUAL	1.1 Programa arquitectónico							entregado
	1.2 Memoria explicativa del concepto arquitectónico							entregado
	1.3 Esquema funcional (plantas básicas)							entregado
	1.4 Imágenes conceptuales (perspectivas volumétricas)							entregado
	1.5 Estimado del costo del proyecto ejecutivo y calendario del proyecto							entregado
2.- ANTEPROYECTO	2.1 Memoria descriptiva del proyecto (procedimiento constructivo)				X			<p>Es un texto con extensión variable que condensa las concepciones técnicas del proyecto, describe conceptual y arquitectónicamente la propuesta e incluye descripciones o recomendaciones constructivas y de procesos.</p> <p>El anteproyecto arquitectónico es la solución preliminar del proyecto, repite los conceptos de diseño, las soluciones funcionales e intenciones estéticas de la propuesta, todo esto se representa en planos e ideas.</p> <p>Las imágenes de realidad visual o renders, son representaciones gráficas o imágenes perspectivas de la apariencia que podrá llegar a tener el proyecto una vez realizado, a nivel anteproyecto son con poco detalle o con definiciones pendientes.</p> <p>La propuesta general de paisaje consiste en el plantamiento de las áreas verdes y arboladas, tomando en consideración las características medioambientales del sitio, las necesidades del proyecto y la conectividad con otras áreas ya intervenidas, mediante la selección de una paleta vegetal sustentable.</p> <p>Es un compendio con soluciones tipo para el proyecto, materiales a utilizar en la construcción, acabados en general, y definiciones que permiten avanzar en la etapa del diseño ejecutivo, su representación podrá ser mediante planos, documentos o entornos.</p> <p>Se plantea como una actividad de socialización de la propuesta a nivel anteproyecto antes los vecinos de la zona a fin de recibir retroalimentación, tomar en cuenta sus sugerencias y de ser el caso hacer ajustes que permitan una mayor aceptación del proyecto. Sobre este punto en particular, se está preparando un texto más amplio, que funcione como guía para el desarrollo de esta entrega.</p>
	2.2 Planos arquitectónicos preliminares (plantas, secciones y alzados a escala)	X						
	2.3 Apuntes en perspectiva - Renders					X		
	2.4 Diseño de paisaje (Paisajismo)		X	X				
	2.5 Definiciones generales, criterios constructivos y paletas de acabados	X		X				
	2.6 Diseño colaborativo en conjunto con la comunidad					X		

Consultar:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1F8Xn_dp8toT5k6s50Quoweq_v29RZU/edit#gid=1431576258

28



Río Chiquito

tramo Camelinas-Sansón Flores

DPE_2023_01

Mecánica de suelos:

Servicios Integrales de
ingeniería MYB
Abundio Valentin Murillo Muro
\$114,608.00

PCS Ingeniería SA de CV
Luis Manuel Pérez Alcalá
\$185,600

Tecnología de control de
suelos y concreto
Pedro Infante Serrano
\$210,540

<https://drive.google.com/drive/folders/11-ClEgY0r09DPSEHrd3ah4msWAaeOMD8>



29

IMPLAN

Río Chiquito

tramo Camelinas-Sansón Flores

DPE_2023_01

Arbolado urbano:

Prácticas inadecuadas de poda

Principales consecuencias:

- Deformidad de los árboles.
- Ingreso de enfermedades.
- Pudrición.
- Riesgo de caída de ramas o árboles completos



Heridas en tallos y ramas

Principales consecuencias:

- Árboles mal conformados.
- Potencial riesgo de ingreso de patógenos.
- Riesgo de pudrición y volcamiento.



18/02/2019 10:45 AM
Fotografía de un árbol con heridas en el tallo.
24 de febrero de 2019
10:45 AM - 10:45 AM (1 hora)
Albino - 19 Feb



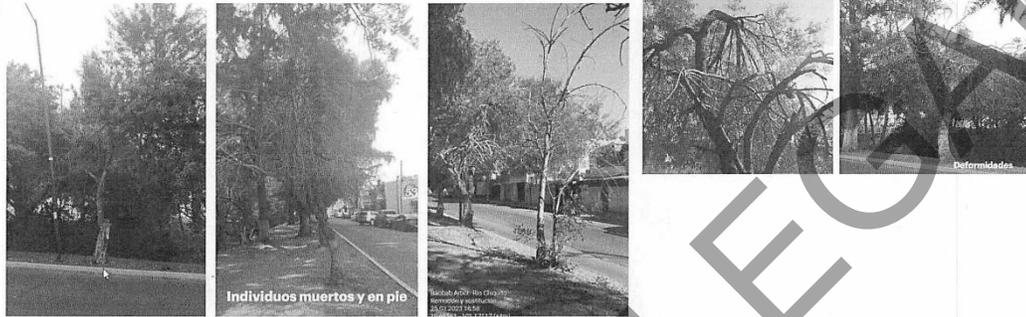
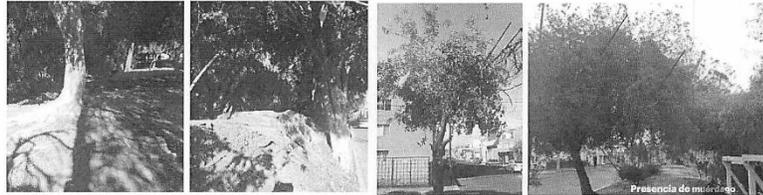
30

IMPLAN

Río Chiquito

tramo Camelinas-Sansón Flores
DPE_2023_01

Arbolado urbano:



31

IMPLAN

Río Chiquito

tramo Camelinas-Sansón Flores
DPE_2023_01

Arbolado urbano:

Propuesta de intervención del arbolado incluye:

- Podas de formación, saneamiento.
- Fertilización y mejoramiento de las condiciones de los árboles.
- Remoción y sustitución justificada.
- Uso de algunos tallos remanentes, para refugios de fauna.
- Propuesta de especies para sustitución de acuerdo con las condiciones del sitio, las necesidades del proyecto y la elección de los vecinos.
- Indicaciones para el tratamiento y cuidado del arbolado, durante la ejecución de la obra.

! Conclusiones y observaciones importantes:

- En seguimiento a lo anterior, alertar sobre las socavaciones por erosión en las laderas del tramo en cuestión con dos puntos críticos, que de no atenderse a en el corto plazo, podrían poner en riesgo al proyecto y a la malla vial de la Av. Solidaridad.
- El problema de las socavaciones en las laderas, obedece a un problema de ingeniería, que escapa a los alcances del presente proyecto. Los árboles están actualmente conteniendo el suelo en todo el tramo, pero en estos puntos empiezan a observarse raíces expuestas, con una fuerte carga para sostener la masa arbórea aérea.

32

IMPLAN

INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

10 | PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

Proyecto: Campaña de fortalecimiento de la ciudadanía en el proceso de planeación participativa.

NO.	ACTIVIDADES Y ACCIONES	META (MES DE ENTREGA)	INDICADOR	COORDINACIÓN	PARTICIPANTES
1	Campaña de comunicación sobre movilidad activa	ENERO	NO CONCRETADA*	Proyectos estratégicos	Vinculación
2	Capacitación a la ciudadanía sobre productos SIGEM	PERMANENTE	TERMINADA	Geografía y análisis espacial	Vinculación
3	Capacitación a la ciudadanía sobre Instrumentos de Planeación	PERMANENTE	EN PROCESO	Implementación y control	Vinculación
5	Capacitación a la ciudadanía sobre funciones del IMPLAN	PERMANENTE	TERMINADA	Dirección general	Vinculación

*Nota: en su lugar, se trabaja con una campaña de comunicación basada en la Ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano



33



INFORME TRIMESTRAL DE RESULTADOS
ENERO – MARZO 2023

10 | PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

- Capacitación de productos SIGEM a estudiantes de la Universidad Monterrey el 13 de enero 2023.
- Capacitación de productos SIGEM a equipo de trabajo de la Diputada María Guadalupe Díaz Chagolla el día 24 de enero 2023.
- Capacitación de productos SIGEM a personal del Infonavit el día 28 de febrero 2023.
- Capacitación de productos SIGEM a equipo de trabajo de la Diputada Daniela de los Santos Torres el día 13 de marzo 2023.
- Capacitación sobre funciones del IMPLAN a integrantes de Global Shapers Morelia el día 23 de marzo.
- Capacitación a la ciudadanía sobre funciones del IMPLAN en el Bazar Más X Por Morelia el día 25 de marzo 2023.



34



11 | PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA (PIMUS)
Pendiente de iniciar

Se solicitó PIMUS por oficio el 08 de febrero de 2023.

Pendiente de respuesta.



Morelia, Michoacán de Cuernavaca, a los 08 FEBRERO 2023
IMPLAN 74 /2023

ANUSE
ANUS
ANUS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESIDENTE

Asunto: SOLICITUD DE PROYECTO PIMUS

Agradecemos el haberles recibido en sus oficinas el día de ayer para dialogar sobre los proyectos que realiza gobierno del Estado en nuestro municipio, particularmente, por recibirnos con el acompañamiento de la Comisión de Proyectos Estratégicos del IMPLAN.

En aras de seguir en coordinación, solicitamos de la manera más atenta, pueda compartirnos el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), mismo que recientemente se actualizó, con la finalidad de poder integrar y validar sus conclusiones, y del mismo, puedan ser plasmados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición el siguiente enlace de contacto para facilitar el envío de información a través de la Dirección de Proyectos Estratégicos, con la Aeq. Karla Molina en el correo a karla@implanmorelia.org.

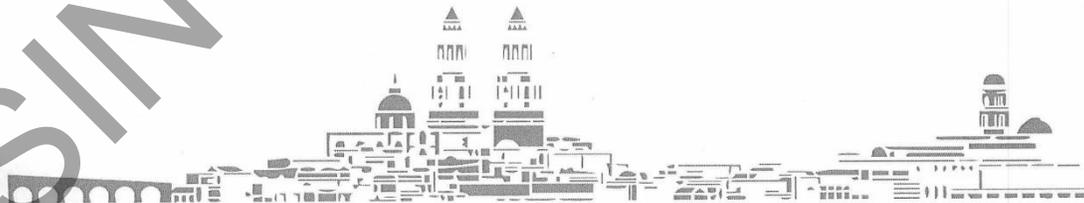
Enviamos un cordial saludo.



C.E.B.
-Arbolio y Gabriela
KMP

DIRECCIÓN: Av. Cardenas #162 HAZ
C/ La Loma CP5200 Morelia, Mich.
TELÉFONO: 0181 314 61 31
314 61 45
CORREO: carla@implanmorelia.org
www.implanmorelia.org

SIN VALOR LEGAL



5.4 OFICIO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

El presente ordenamiento, se expide con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 5, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 2 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo; 151 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 5 fracciones XXIII y XXIV, y 11 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia, es aplicable a las personas servidoras públicas que en él laboran y quienes se sujetarán con carácter obligatorio a las disposiciones en este dispuestas, incluidos los directivos, prestadores de servicio social o prácticas profesionales, exhortando a su cumplimiento a voluntarios y proveedores relacionados con la Administración Pública Municipal. Por consiguiente, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita al Ayuntamiento, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

El presente Código tiene por objeto:

- I. Establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales que rigen y orientan el desempeño de las actividades de las personas servidoras públicas municipales, para propiciar un clima laboral adecuado, fomentando un ejercicio ético y responsable de sus funciones, con el fin de erradicar conductas que puedan representar actos de corrupción;
- II. Establecer las bases para la integración, organización, operación y funcionamiento del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia;

- III. Establecer las bases para la difusión del presente Código de Integridad Pública y Ética entre las personas servidoras públicas municipales; y,
- IV. Contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para actuar con honestidad, vocación de servicio, respeto, equidad, igualdad, inclusión, tolerancia, no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo el desarrollo profesional, humano y cuidado del medio ambiente.

Artículo 2. El Ayuntamiento contará con un Comité, el cual fungirá como entidad rectora de la definición de políticas, medidas preventivas y estratégicas que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad que establece este Código. Siendo el órgano competente para atender la inobservancia del mismo. La Contraloría debe regular su integración, organización, atribuciones y funcionamiento de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita.

Las funciones sustantivas del Comité serán:

- a. Atención a las denuncias que contravengan a los principios, valores y reglas de integridad del presente Código;
- b. Difusión efectiva entre las personas servidoras públicas del presente Código, así como de sus Lineamientos; y,
- c. Capacitación continua a las personas servidoras públicas en la materia, con la finalidad de generar una cultura de Integridad Pública y Ética en el servicio público.

Artículo 3. Para los efectos de este Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia se entiende por:

- I. **Acoso laboral.** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que están encaminados a explotar, intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causándole un daño físico, psicológico, económico o laboral. Pudiéndose presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, tanto en el centro de trabajo o fuera de él, siempre y cuando se encuentre vinculado a la relación laboral;
- II. **Acoso Sexual.** Tipo de violencia, en la que si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e incluso, puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor

nivel o cargo; es decir, hay un ejercicio de carácter sexual y abusivo por parte de quien lo realiza; este, puede darse entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares, manifestándose con conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se lleve a cabo en uno o varios eventos;

- III. **Actuación bajo conflicto de intereses.** Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el Servidor Público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o impedimento legal;
- IV. **Actuación pública.** Se refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función, en el cual conduce su actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y privilegiando el interés público;
- V. **Administración Pública.** Dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal de Morelia;
- VI. **Ambiente laboral.** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas servidoras públicas que componen el Ayuntamiento, y que influyen en su conducta, eficacia y eficiencia;
- VII. **Asesorar.** Es la orientación, que toda persona servidora pública deberá proporcionar a un ciudadano sobre el estado que guarda un trámite o asunto relacionado con la Administración Pública Municipal
- VIII. **Código.** Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia;
- IX. **Comité.** Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia;
- X. **Comportamiento íntegro.** Regla de integridad en apego al protocolo para la prevención, atención y sanción de conductas que contravengan el Código de Integridad Pública y Ética, en el que se establecen las conductas de las personas servidoras públicas para actuar de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje inapropiado y/o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto en todo momento

con las personas con las que tiene contacto en su ejercicio como persona servidora pública;

- XI. **Corrupción:** Es el intercambio indebido de favores entre quien desempeña un cargo del servicio público y quien gestiona algún negocio relacionado con las funciones de aquel, ocasionando con ello un detrimento a la hacienda pública municipal, y por ende a la ciudadanía;
- XII. **Compromiso.** Obligación contraída por una persona que se compromete o es comprometida a algo;
- XIII. **Conflicto de intereses.** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- XIV. **Contraloría.** Contraloría Municipal de Morelia;
- XV. **Dignidad:** Valor que toda persona que, como titular de derechos, goza de no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de personas servidoras públicas municipales y cualesquiera otras personas, de modo que éstas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla con respeto, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;
- XVI. **Discriminación.** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la vestimenta, los tatuajes, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;
- XVII. **Eficacia.** Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad por parte de las personas servidoras públicas;
- XVIII. **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas deben actuar conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones

a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;

XIX. **Ética.** Conjunto de valores, principios y reglas de integridad que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Morelia, sin importar su nivel jerárquico, aspirando siempre a la excelencia en el servicio público, que logre contar con la confianza de la ciudadanía;

XX. **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deben garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XXI. **Honestidad.** Es la actitud, la disposición, libre y voluntaria, de aceptar y respetar tanto la legalidad civil como la ley natural y consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo;

XXII. **Honradez.** Es la forma de proceder que, normativamente se espera de las personas servidoras públicas, mostrándose con rectitud, sin abusar o engañar de ninguna manera; respetando en todo momento las normas que regulan su actuar. Es un conjunto de compromisos y obligaciones encaminados a respetar el derecho y bienes de los demás, evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal para sí o en favor de terceros, debiendo estar conscientes de que el hacerlo, compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

XXIII. **Hostigamiento sexual.** Es el ejercicio del Poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

XXIV. **Igualdad.** Es aquel derecho inherente que tienen todas las personas a ser reconocidos como iguales ante la Ley, y de disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación;

XXV. **Imparcialidad.** Es la obligación que tienen las personas servidoras

públicas, de dar a los ciudadanos y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

XXVI. **Integridad pública.** Se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados en el sector público;

XXVII. **Interés público.** Es la obligación de las personas servidoras públicas, de buscar en todo momento, la prevalencia y bienestar de la sociedad, así como, la máxima atención de sus necesidades y demandas por encima de intereses y beneficios particulares, en beneficio de una debida administración pública;

XXVIII. **Justicia.** Conjunto de actuaciones que necesariamente se llevan a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones;

XXIX. **Lealtad.** Las personas servidoras públicas deben siempre corresponder a la confianza que la Administración Pública Municipal les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

XXX. **Legalidad.** Las personas servidoras públicas están obligadas a hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyan a su empleo, cargo o comisión, por lo que es indispensable conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

XXXI. **Lenguaje incluyente:** Modo de expresión, oral, escrito y visual que deben practicar las personas servidoras públicas, en busca de dar igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a los grupos vulnerables;

- XXXII. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser guía, ejemplo y promotores del Código de Integridad Pública y Ética; por lo que es su obligación, fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la normatividad les impone;
- XXXIII. **Normatividad Aplicable.** Conjunto de normas jurídicas y técnicas oficiales, aplicables a los supuestos previstos en este Código;
- XXXIV. **Persona Servidora Pública.** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Ayuntamiento de Morelia;
- XXXV. **Perspectiva de género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXXVI. **Presidente Municipal:** Persona quien ostente el cargo en la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- XXXVII. **Principios Rectores:** Los que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas y en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal y que se señalan en este Código;
- XXXVIII. **Reglas de Integridad:** Normas de conducta que rigen el actuar de las personas servidoras públicas, al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, basadas en los principios rectores para el ejercicio de sus funciones;
- XXXIX. **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- XL. **Rendición de cuentas.** Es la responsabilidad que las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones

que, se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

- XLII. **Respeto a los derechos humanos.** Es obligación de las personas servidoras públicas, respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los deben garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- XLIII. **Respeto.** Las personas servidoras públicas deben otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- XLIV. **Riesgo ético.** Situación que potencialmente pudiera transgredir los principios valores, reglas de integridad y demás disposiciones previstas en este Código;
- XLV. **Transparencia.** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones están obligados a proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promoviendo un gobierno abierto; y,
- XLVI. **Valores:** Conjunto de cualidades o virtudes que se consideran positivas en la conducta de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Morelia.

CAPÍTULO II

De Los principios, valores y reglas de integridad del Servicio Público en la Administración Pública Municipal

Artículo 4. Los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código deberán verse reflejados en el quehacer cotidiano de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento.

Son principios rectores del servicio público, los que a continuación se describen:

- I. **Disciplina:** Actitud de los servidores públicos para realizar sus actividades sujetándose a las reglas y lineamientos de orden y comportamiento en el desempeño de sus funciones o tareas, canalizando en su caso, sus inquietudes por las vías institucionales y por los cauces legales;
- II. **Economía:** La persona servidora pública deberá administrar, en el ejercicio del gasto público, los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que están destinados;
- III. **Eficacia:** La persona servidora pública deberá desempeñar su empleo, cargo o comisión con un enfoque al logro de los objetivos y metas institucionales;
- IV. **Eficiencia:** La persona servidora pública desempeñan sus funciones buscando en todo momento el uso más racional posible de los recursos públicos;
- V. **Honradez:** Las personas servidoras públicas deberán conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión con rectitud sin obtener algún beneficio personal o en favor de terceros; absteniéndose de aceptar compensaciones, prestaciones o dádivas;
- VI. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas deberán dar a las personas el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para ejercer sus funciones de manera objetiva;
- VII. **Integridad Pública:** Los servidores públicos actúan con adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados;

- VIII. **Lealtad:** El actuar de las personas servidoras públicas privilegiando el interés del Ayuntamiento de Morelia sobre intereses particulares o de grupo;
- IX. **Legalidad:** Los servidores públicos ejercen sus funciones con base a las atribuciones y facultades que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que los regulan;
- X. **Objetividad:** Actuar de forma imparcial en el desempeño de sus funciones;
- XI. **Profesionalismo:** Es la disposición de los servidores públicos para ejercer de manera responsable y sería el empleo, cargo o comisión que desempeña, con relevante capacidad y aplicación, de tal manera que su ejercicio se cumpla con eficiencia;
- XII. **Reclutamiento por competencias:** La persona servidora pública deberá seleccionar al personal para los puestos requeridos, de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia mediante procedimientos transparentes y objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades;
- XIII. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar en forma adecuada las funciones que les fueron encomendadas y sujetarse a la evaluación de ésta; y,
- XIV. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones están obligados a proteger los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promoviendo un gobierno abierto.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones deben guiarse por los siguientes valores:

- I. **Cooperación:** Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
- II. **Igualdad de género:** Garantizar que mujeres y varones accedan a los

bienes y servicios, programas, beneficios institucionales y empleos públicos, en igualdad de circunstancias, procurando el empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial;

- III. **Igualdad y no discriminación:** Conducirse sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, jurídica, credo, apariencia física, características genéticas, embarazo, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, lengua u otras análogas;
- IV. **Interés público:** Anteponer el interés superior de la colectividad al particular;
- V. **Liderazgo:** Asumir la responsabilidad del empleo encomendado, sirviendo de guía para el desarrollo de la función pública;
- VI. **Observancia de los derechos humanos:** Respetar, garantizar, difundir, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad;
- VII. **Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a las personas, considerando sus opiniones, ideas y actitudes; y,
- VIII. **Respeto al entorno ecológico y cultural:** Evitar la afectación del patrimonio cultural o del medio ambiente.

Artículo 6. Las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, deben asumir el compromiso de conocer y comprender el presente Código y de someter su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión a los principios, valores y reglas de actuación en éste establecidas. Dicho compromiso se hará constar formalmente a través de una Carta Compromiso firmada por cada persona servidora pública que actualmente labora en el Ayuntamiento; así como por cada persona que en lo subsecuente ingrese a laborar a este.

Artículo 7. La Carta Compromiso deberá ser firmada por cada persona servidora pública, misma que entregará de manera física o en medio electrónico, al presidente del Comité; en un plazo no mayor a los 30 días hábiles siguientes a la actualización y publicación de este Código, a la autorización del cambio de adscripción o a su ingreso a laborar en la Administración Pública Municipal.

Los elementos mínimos que debe de contener la Carta Compromiso son los siguientes:

- a) Fecha y lugar (Unidad de adscripción de la persona quien suscribe la carta);
- b) Nombre completo y datos del destinatario de la Carta (Presidente del Comité);
- c) Protesta del compromiso de conocer, comprender y cumplir el Código Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento;
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad que recibió un ejemplar del Código de Integridad Pública y Ética, así como de los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia; y,
- e) Nombre, puesto o cargo, y firma de la persona que suscribe la Carta.

Se entenderá que la aceptación expresa en las cartas compromiso, se extenderá como válida indefinidamente, sin menoscabo de los ajustes o actualizaciones que se hagan al Código. El Comité, informará anualmente del avance en el cumplimiento del deber de suscribir la Carta Compromiso.

Artículo 8. Las personas servidoras públicas deben cumplir las siguientes reglas de integridad:

I. Actuación Pública.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- b. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- c. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- d. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- e. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de

- los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia;
- f. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;
 - g. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
 - h. Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
 - i. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las disposiciones normativas aplicables;
 - j. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;
 - k. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
 - l. Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno;
 - m. Omitir el establecimiento de medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
 - n. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;
 - o. Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad, emitido por la Contraloría Municipal;
 - p. Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales;
 - q. Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;
 - r. Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;
 - y.
 - s. Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

II. Información Pública.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- b. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- c. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- d. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- e. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- f. Omitir la entrega de información relacionada con el desempeño de sus funciones institucionales al momento de su retiro;
- g. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- h. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;
- i. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- j. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- k. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y,
- l. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Municipio.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de proveedores del Ayuntamiento de Morelia;
- b. Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- c. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;
- d. Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- e. En función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;
- f. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- g. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- h. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- i. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;
- j. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- k. Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- l. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- m. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- n. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- o. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- p. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y,

- q. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

IV. Programas Gubernamentales.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios;
- b. Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- c. Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- d. Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- e. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- f. Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;
- g. Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas; y,
- h. Entregar, disponer o hacer uso indebido de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales.

V. Trámites y servicios.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público;
- b. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- c. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- d. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- e. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y,
- f. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

VI. Recursos Humanos.

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apeg a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a trabajar como servidor público con base en el mérito;
- b. Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;
- c. Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- d. Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos;
- e. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación;

- f. Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- g. Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;
- h. Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- i. Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- j. Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;
- k. Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;
- l. Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables;
- m. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés;
- n. Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado; y,
- o. Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Integridad Pública y Ética o a las Reglas de Integridad.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia, daño o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles;
- b. Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o

- sustituir documentos o alterar éstos;
- c. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
 - d. Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
 - e. Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;
 - f. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
 - g. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control de inventarios;
 - h. Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
 - i. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore;
 - j. Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable; y,
 - k. Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

VIII. Procesos de Evaluación.

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades;
- b. Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en

- materia de evaluación o rendición de cuentas; y,
- c. Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

IX. Control Interno.

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- b. Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- c. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- d. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa;
- e. Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;
- f. Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- g. Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h. Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Integridad Pública y Ética o las Reglas de Integridad;
- i. Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- j. Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente;
- k. Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de

trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos; y,

- l. Eludir establecer estándares de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

X. Procedimiento Administrativo.

El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a. Omitir notificar el inicio y fin del procedimiento y sus consecuencias;
- b. Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- c. Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- d. Excluir la oportunidad de presentar alegatos;
- e. Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;
- f. Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Integridad Pública y Ética y las Reglas de Integridad;
- g. Dejar de proporcionar o negar documentación o información que la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades; y,
- h. Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Integridad Pública y Ética y las Reglas de Integridad.

XI. Desempeño Permanente con Integridad.

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes

- a. Omitir conducirse con un trato digno y cordial, en la atención al

- público, y la cooperación entre servidores públicos;
- b. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
 - c. Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;
 - d. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado;
 - e. Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública;
 - f. Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios;
 - g. Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;
 - h. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;
 - i. Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros;
 - j. Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore;
 - k. Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles;
 - l. Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;
 - m. Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público; y,
 - n. Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

XII. Cooperación con la Integridad.

El servidor público que, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y

valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- b. Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y,
- c. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Artículo 8. La contravención a cualquiera de los principios, valores, y reglas de integridad antes señalados, es sancionable conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable. Las personas pueden acudir ante el Comité a través de la Contraloría Municipal para presentar una denuncia por la inobservancia de este Código, o a través de los mecanismos que esta implemente.

CAPÍTULO III

De las recomendaciones y sanciones

Artículo 9. Las recomendaciones y sanciones serán de aplicación con motivo de la contravención de los principios, valores y reglas de integridad del presente Código, las cuáles, serán impuestas conforme a los criterios que se establezcan al seno del Comité en sesión ordinaria, pudiendo ser de carácter preventivo o correctivo, y, siendo estas de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- I. **Preventivas.** Aquellas orientadas a evitar algún daño, un riesgo o que un peligro se materialice.
- II. **Correctivas.** Aquellas orientadas a sancionar las conductas que hayan contravenido lo dispuesto en el presente Código.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción XXIII del Reglamento interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Los presentes Lineamientos no serán aplicables para los elementos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Los Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Municipal deberán apegarse en todo momento al presente Código a partir de la entrada en vigor del instrumento normativo.

Dado en las oficinas de la Contraloría Municipal de Morelia, a los 27 días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés. - C o n s t e

Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal de Morelia

SIN VALOR LEGAL

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Los presentes lineamientos, se expiden con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 5, 14 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 2 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo; 151 fracción VII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 5 fracciones XXIII y XXIV, y 11 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, así como en lo dispuesto en el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son aplicables a todas las personas servidoras públicas que integren el Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia y tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de Integridad Pública, Ética y Prevención de la actuación de las personas servidoras públicas, a fin de evitar conductas contrarias a los principios y valores que rigen el ejercicio del servicio público.

Artículo 2.- Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

- I. **Actuación bajo conflicto de intereses:** Incurre en actuación bajo Conflicto de Interés el Servidor Público que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión de cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal o impedimento legal;
- II. **Actuación pública:** Se refiere al desempeño de una persona servidora pública en un empleo, cargo, comisión o función, en el cual conduce su actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y privilegiando el interés público;
- III. **Administración Pública Municipal:** Dependencias y Entidades que forman el Ayuntamiento de Morelia;
- IV. **Código:** Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia; instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona

servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

- V. **Comité:** El Comité de Integridad Pública y Ética del Municipio de Morelia que es el Órgano Colegiado integrado, que se encuentra referido en el artículo 10 del Código, el cual tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad pública y ética;
- VI. **Conflicto de intereses:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- VII. **Contraloría:** Contraloría Municipal de Morelia,
- VIII. **Ética:** Conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de las personas servidoras públicas que forman parte del gobierno municipal de Morelia.
- IX. **Expertos:** Personas profesionales especializadas en temas relacionados con las faltas a los valores y principios éticos, que en su carácter honorario podrán participar en la resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, según su naturaleza;
- X. **Integrante eventual:** Son los miembros del Comité que sólo participarán en las sesiones cuando sean requeridos, dado su carácter y requerimientos de participación;
- XI. **Integrante permanente:** Son los miembros del Comité que participarán en todas y cada una de las sesiones realizadas por el Comité;
- XII. **Integridad Pública:** Los servidores públicos actúan con adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados;
- XIII. **Lineamientos:** Los Lineamientos del Comité de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia;
- XIV. **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal;

- XV. **Presidente Municipal:** Persona quien ostente el cargo en la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;
- XVI. **Principios rectores:** Los que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas y en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública y que se señalan en estos Lineamientos;
- XVII. **Reglas de integridad:** Normas de conducta que rigen el actuar de las personas servidoras públicas, al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, basadas en los principios rectores para el ejercicio de sus funciones;
- XVIII. **Representante sindical:** Es la persona servidora pública que en su carácter de representante sindical asistirá a las sesiones de comité, siempre y cuando sea requerido por el comité, o bien, por la persona servidora pública sindicalizada involucrada que así lo solicite por escrito;
- XIX. **Valores:** Conjunto de cualidades o virtudes que se consideran positivas en la conducta de las personas servidoras públicas.

CAPÍTULO II De la Integración e Instalación del Comité

Artículo 3.- El Comité fungirá como entidad rectora de la definición de las políticas, medidas preventivas y estrategias que permitan la promoción, difusión y capacitación relativa a los principios, valores y reglas de integridad, además de la recepción, trámite y resolución de las denuncias que se presenten ante este, tal como lo establece el Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

A. Integrantes permanentes:

- I. **Presidente del Comité:** La persona Titular de la Contraloría Municipal en funciones del Órgano Interno de Control, la cual contará con voz y voto de calidad en caso de empate;
- II. **Secretaria (o) Técnica (o):** Deberá ser ocupada por la persona Servidora Pública que ostente el cargo de la Dirección de Auditoría de Desempeño Municipal y Paramunicipal, de la Contraloría Municipal, la cual contará con voz y voto;

- III. **La persona Titular de la Sindicatura Municipal**, la cual contará con voz y voto;
- IV. **La persona Titular de la Secretaría de Administración**, la cual contará con voz y voto;
- V. La persona servidora pública que funja como **Enlace** de la Dependencia y/o Entidad de la Administración Municipal, la cual contará solo con voz;

Por cada uno de los integrantes permanentes deberá nombrarse un suplente permanente, con las mismas atribuciones y obligaciones que su Titular, a excepción de la persona Presidente del Comité, quien en caso de ausencia designará a un suplente de manera oficiosa y con las mismas atribuciones;

B. Integrantes eventuales:

- I. **Expertos Profesionales:** Personas profesionales especializadas en temas relacionados con las faltas a los valores y principios éticos, que en su carácter honorífico podrán participar en la resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, según su naturaleza, y quienes únicamente contarán con voz;
- II. **Representantes Sindicales:** Son las personas servidoras públicas, que de acuerdo con su calidad de representante sindical podrán participar en las Sesiones del Comité, y quienes únicamente contarán con voz;

La renovación de los integrantes del Comité dependerá del relevo institucional y/o periodo constitucional. Lo anterior, no significará el término de los asuntos en proceso que esté gestionando el Comité, por lo que, la persona Presidente del mismo deberá realizar la entrega-recepción de todos y cada uno de los asuntos.

Artículo 4.- Para que el Comité se constituya por primera vez, la persona que ocupe la Presidencia Municipal, por conducto de la Persona Titular de la Contraloría, convocará a las personas titulares y suplentes designadas a la sesión de instalación, en la cual, la persona Titular de la Presidencia Municipal, dará cuenta de las obligaciones y atribuciones que deberán observar los integrantes del Comité y les tomará la protesta correspondiente, en la que manifestarán su compromiso con el desempeño responsable de su encomienda.

En dicha sesión de instalación del Comité se levantará un Acta que dé cuenta de:

- a. Su debida conformación;
- b. Nombres y encargos de sus titulares y suplentes; y,

- c. Los integrantes del Comité rendirán protesta con la que manifestaran expresamente que conocen y darán debido cumplimiento a las obligaciones y atribuciones de su encargo, conforme al marco establecido en el Código de Integridad Pública y Ética y los presentes Lineamientos, así como los protocolos especializados o normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

De igual forma, todos los integrantes del Comité (permanentes, eventuales, titulares, y suplentes) firmarán la Carta Compromiso y la Carta de Confidencialidad.

CAPÍTULO III

De la operación del Comité

Artículo 5.- Corresponde al Comité realizar las actividades siguientes:

- I. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo, el que deberá contener cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto desarrollar en el ejercicio en curso;
- II. Difundir y promover los contenidos del Código;
- III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código;
- IV. Realizar la evaluación anual del cumplimiento del Código;
- V. Fungir como Órgano de consulta en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código, interpretar el contenido y resolver en cuanto a los casos no previstos en el mismo;
- VI. Establecer y difundir de manera continua el procedimiento de recepción y atención de denuncias que se susciten por la no observancia de los principios, valores y reglas de integridad que componen el Código;
- VII. Coadyuvar con las unidades administrativas en la identificación de áreas de riesgos éticos que pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- VIII. Determinar del estudio de las denuncias, recomendaciones vinculatorias a las entidades públicas para que establezcan medidas preventivas, o bien modifiquen los procesos y tramos de responsabilidad en las que se detecten conductas contrarias al Código;
- IX. Desestimar las denuncias, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones o faltas al Código;
- X. Dar vista a las Autoridades competentes de las conductas de personas servidoras públicas que se hayan determinado contrarias al Código, ya sea de carácter penal y/o administrativo que presuntamente conlleven a una responsabilidad en términos de la normatividad aplicable en la materia;
- XI. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación y equidad de género, y los demás principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código,

que permitan a las personas servidoras públicas identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones;

- XII. Difundir en el portal de Transparencia del Ayuntamiento, los acuerdos, así como cualquier otra información que emane del ejercicio de sus funciones, observando las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales; y,
- XIII. Contar con un protocolo en el que serán establecidas medidas específicas para:
 - a) Prevenir conductas que contravengan el Código de Integridad Pública y Ética, así como promover una cultura organizacional de igualdad de género, respeto y clima laboral libre de violencia;
 - b) Señalar los mecanismos e instancias competentes en la organización para conocer, investigar y, en su caso, sancionar conductas que contravengan el Código de Integridad Pública y Ética;
 - c) Definir mecanismos para orientar y acompañar ante las autoridades competentes a la presunta víctima de abuso, hostigamiento y acoso sexual, y demás conductas que contravengan el Código de Integridad Pública y Ética;
 - d) Implementar acciones para inhibir y erradicar las conductas que contravengan el Código de Integridad Pública y Ética.
- XIV. Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de Integridad Pública y Ética, entre otras.

Artículo 6.- Para el desarrollo de sus funciones el Comité se sujetará en lo dispuesto a las siguientes fracciones:

I. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Comité realizará cuatro sesiones ordinarias, una por trimestre; igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento que se requiera.

II. Convocatoria para sesiones ordinarias.

La persona Titular de la Contraloría Municipal, convocará con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de la sesión. El envío de las convocatorias y documentación relacionada con los puntos del orden del día podrá hacerse a través de medios oficiosos físicos y/o electrónicos. Tomando las medidas pertinentes para garantizar la protección de la información en caso de denuncia.

En la convocatoria se hará constar lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, mismo que contendrán entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos en sesiones anteriores y el de asuntos generales; en este último solo podrá incluirse temas de carácter informativo.

III. Convocatoria para sesiones extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias se realizarán en los siguientes casos: cuando exista un asunto de carácter urgente a tratar; y, cuando no se haya cumplido con el quórum establecido para la realización de una sesión ordinaria.

La orden del día de estas sesiones incluirá únicamente el asunto específico a tratar, sin seguimiento de acuerdos y asuntos generales.

IV. Quórum.

En el caso de las sesiones ordinarias del Comité estas quedarán válidamente constituidas cuando asistan todos los integrantes permanentes o sus suplentes, y cuando menos la mitad más uno de los Enlaces. En caso de que no exista el Quórum mencionado, se realizará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, la cual tendrá carácter de extraordinaria.

En ningún supuesto el Comité podrá sesionar sin la presencia de la persona Titular del Comité y de la Secretaria Técnica o de sus respectivas suplencias.

V. Desarrollo de las sesiones.

Los asuntos tratados y los acuerdos tomados por el Comité se harán constar en el acta correspondiente de la sesión de que se trate, así como el hecho de que ningún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los acuerdos contraídos en sesiones anteriores, a través de la Secretaria Técnica del Comité.

IV. Votaciones.

Se contará un voto por cada uno de los integrantes del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros permanentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figuren en el acta las observaciones y comentarios que sostengan su opinión divergente.

En caso de empate, el Titular de la Contraloría Municipal tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IV De las atribuciones de los integrantes del Comité

Artículo 7.- De la Persona Presidenta del Comité.

- I. Establecer y vigilar el cumplimiento de objetivos, plan anual de trabajo, acciones y lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento del Comité;
- II. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la Integridad Pública y Ética en el Ayuntamiento de Morelia;
- III. Dar seguimiento a la oportuna atención de las obligaciones a cargo del Comité;
- IV. Convocar a la sesión de instalación del Comité;
- V. Convocar a las personas integrantes del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- VI. Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de las sesiones del Comité, para lo que se apoyará de la Secretaría Técnica;
- VII. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones;
- VIII. Consultar a los miembros del Comité si tienen conflictos de interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, deberá solicitársele se excuse de participar en cualquier forma en la atención, tramitación y/o resolución del asunto o denuncia de que se trate;
- IX. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes;
- X. Vigilar que, en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité, participen todas las personas que lo integran;
- XI. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la Secretaría Técnica que los mismos se sometan a la votación correspondiente;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y sanciones emitidas por el Comité, así como girar instrucciones para su debida implementación;
- XIII. Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención;
- XIV. Exhortar a las personas integrantes del Comité al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público municipal;
- XV. Realizar la entrega-recepción de los asuntos en trámite que tenga el Comité, cuando su periodo de acción concluya;
- XVI. Notificar los acuerdos y determinaciones emitidas por el Comité; y,
- XVII. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité.

Artículo 8.- De la persona Secretaria Técnica.

- I. Ejecutar y dar seguimiento a las acciones y acuerdos del Comité;
- II. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- IV. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité;
- V. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;
- VI. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos;
- VII. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso, podrá requerir asesoramiento de la Unidad de Transparencia correspondiente;
- VIII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la persona que ocupe la Presidencia del Comité;
- IX. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité, para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Preparar los insumos para que la persona Presidente del Comité pueda enviar, con oportunidad y preferentemente por medios electrónicos, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocerse;
- XI. Realizar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- XII. Elaborar los acuerdos que tome el Comité;
- XIII. Elaborar las actas de las sesiones y realizar el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información;
- XIV. Resguardar las actas de las sesiones;
- XV. Podrá emitir y publicar, de forma electrónica, criterios vinculantes de interpretación de normas en materia de ética pública y conflictos de intereses, aplicables a los Entes Públicos, relativas a la atención de denuncias.
- XVI. Recibir, analizar y valorar las denuncias conjuntamente con los Expertos especializados, a fin de efectuar los proyectos de propuestas de acuerdo para su discusión y debida aprobación en la Sesión del Comité que corresponda;
- XVII. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública;
- XVIII. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos; y,
- XIX. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la persona que ocupe la persona Presidente del Comité en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO V

De las Denuncias

Artículo 9.- Cualquier persona puede acudir ante el Comité para presentar una denuncia por la no observancia de los principios, valores y reglas de integridad que establece el Código, ya sea que haya sucedido al interior de las instalaciones de la Dependencia o Ente, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Las denuncias deberán ser presentadas por escrito ante el Comité, ya sea por medios físicos y/o electrónicos (correo electrónico, buzón de integridad, etc.) establecidos para tal efecto. Deberán contener los datos o indicios que sustenten los hechos denunciados.

El Comité deberá atender la totalidad de las denuncias recibidas, determinando lo que corresponda de conformidad con sus funciones señaladas en los presentes Lineamientos.

Artículo 10.- Las denuncias deberán contener los requisitos señalados en el formato elaborado y aprobado por el Comité.

Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos.

Excepcionalmente, la denuncia podrá presentarse verbalmente cuando la persona denunciante no tenga las condiciones para hacerlo por escrito, en cuyo caso la Secretaria Técnica deberá auxiliar en la narrativa de los hechos y una vez se concluya la misma, deberá plasmarla por escrito y firmarse por aquella.

Artículo 11.- En la atención de denuncias, el Comité de Integridad Pública y Ética deberá actuar con respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, y atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia.

Artículo 12.- La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de un año, contado a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado.

El Comité deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cinco meses contados a partir de la recepción de la denuncia.

Artículo 13.- Las personas denunciantes podrán ofrecer al Comité cualquier prueba que pueda coadyuvar para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

La presentación de la denuncia, tendrá el efecto de interrumpir el plazo previsto en el Artículo 12 de los presentes Lineamientos.

Artículo 14.- Recibida la denuncia en el Comité, y una vez que se corrobore el cumplimiento de admisibilidad, se le asignará un folio que deberá ser comunicado a la persona denunciante.

Artículo 15.- En caso de que la denuncia no cumpla con los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona denunciante a efecto de que subsane la deficiencia, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, con el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo o forma, no se dará trámite a la denuncia. Lo anterior sin menoscabo que la persona denunciante pueda en fecha posterior volver a presentar la misma.

Artículo 16.- Una vez que se haya desahogado la prevención, o bien, se estime que la denuncia cumple con los requisitos, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Secretaria Técnica, procederá a realizar la propuesta de acuerdo que se someterá a los miembros del Comité, a efecto de que éstos analicen la denuncia y se proceda a realizar la sesión correspondiente, en la que se acordará lo siguiente:

- I. Dar trámite, o no a la denuncia respectiva;
- II. Determinar la conveniencia de emitir medidas de protección y, en su caso, las propondrá a la unidad administrativa correspondiente; y,
- III. De ser procedente, se turnará a una Comisión conformada por miembros del Comité, quienes se encargarán de dar el trámite correspondiente, hasta presentar el proyecto de determinación, así como los ajustes que en su caso correspondan.

Una vez admitida la denuncia, el procedimiento deberá tramitarse hasta su debida conclusión.

Artículo 17.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por acumulación de denuncias a la conjunción de dos o más asuntos en un mismo expediente, para su mejor estudio y atención, por economía procedimental y a fin de evitar determinaciones contradictorias.

El Comité, de oficio o a petición de parte, podrá acordar la acumulación de dos o más denuncias en los casos en que:

- I. Las personas denunciantes y denunciadas sean las mismas, aun cuando se trate de conductas diversas; y,
- II. Las personas denunciantes sean distintas, pero se trate de la o las mismas personas denunciadas, a las que se le atribuyan conductas similares.

Artículo 18.- No se dará trámite a la denuncia cuando:

- I. No cumpla con los supuestos previstos en los presentes Lineamientos; o,

- II. La persona denunciante no desahogue la prevención en tiempo, o lo haga de forma deficiente, dejando subsistente la causa que motivó la prevención.

En tales casos, el expediente se tendrá por concluido y deberá ser archivado por el Comité, previa notificación a la persona denunciante en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Artículo 19.- Admitida la denuncia, el Comité en cualquier momento del procedimiento, podrá concluirlo y archivar el expediente en los siguientes supuestos:

- I. Fallecimiento de la persona denunciante, siempre y cuando el Comité no cuente con elementos probatorios que pudieran sustentar una determinación que prevenga la repetición de los hechos denunciados en contra de otras personas;
- II. Durante el procedimiento, se advierta que la denuncia no cumple con los supuestos previstos en los presentes lineamientos;
- III. Que como resultado de la indagatoria inicial no se cuenten con elementos que apunten a la existencia de una vulneración al Código de Integridad Pública y Ética del Ayuntamiento de Morelia; y,
- IV. Fallecimiento de la persona servidora pública denunciada.

Artículo 20.- Cuando los hechos denunciados no sean competencia del Comité, la persona que ocupe la Secretaría Técnica, procurará orientar a la persona denunciante, indicándole la o las instancias a las que podrá acudir para tales efectos.

Cuando el Comité no pueda conocer de un asunto en razón de que las personas denunciadas no son servidoras públicas, éste analizará las conductas referidas en el escrito y podrá remitir las constancias a la autoridad competente para tal efecto.

CAPÍTULO VI

De la investigación y pruebas

Artículo 21.- La Presidencia, podrá solicitar la información que estime necesaria a las unidades administrativas del Ayuntamiento así como a las personas servidoras públicas que considere, a excepción de las personas involucradas en la denuncia, a efecto de contar con elementos probatorios que le permitan advertir la existencia de probables vulneraciones al Código de Integridad Pública y Ética.

Artículo 22.- Realizada la indagatoria inicial, si se advierten elementos que apunten a probables vulneraciones al Código de Integridad Pública y Ética, se notificará a la parte denunciada sobre la existencia de la denuncia en su contra, así como las conductas que se le atribuyen, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días

hábiles, señale por escrito lo que a su derecho convenga, y en su caso, presente las pruebas que considere necesarias, las cuales deberán estar directamente relacionadas con los hechos denunciados.

En caso de no contar con elementos que apunten a la existencia de una probable vulneración al Código de Integridad Pública y Ética, deberá notificar a la parte denunciante el resultado de su indagación, señalando las razones que sustenten la determinación de conclusión y archivo del expediente.

Artículo 23. -Las pruebas en el procedimiento podrán consistir en:

- I. Documentos en medio físico y/o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, entre otros;
- II. Testimonial, consistente en personas con conocimiento directo de los hechos narrados, pudiendo ofrecer dos testigos preferentemente, por cada una de las personas involucradas en la denuncia, en cuyo caso, la persona que solicite la prueba deberá señalar los nombres y presentarlos a la comparecencia respectiva para el desahogo de la misma; o,
- III. Las pruebas ofrecidas por las personas involucradas en la denuncia deberán estar relacionadas directamente con los hechos manifestados, de modo que puedan constatar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se desarrollaron.

Artículo 24.- La valoración de las pruebas se orientará con miras a acreditar o no, los hechos señalados por las personas involucradas, con la finalidad de sustentar la determinación correspondiente.

Artículo 25.- En caso de que cualquiera de las personas involucradas no presente pruebas, el Comité deberá emitir su determinación con base en los elementos que se encuentren a su disposición.

Artículo 26.- Cuando la persona denunciante sea servidora pública y el Comité tenga certeza que los hechos fueron denunciados con falta de veracidad y dolo que pretenda afectar a la persona denunciada, dicho órgano podrá emitir recomendación o sanción dirigida al denunciante.

CAPÍTULO VII

De las Resoluciones

Artículo 27.- Una vez elaborado el proyecto se enviará el proyecto de propuesta de acuerdo a los integrantes del Comité para su revisión, con una antelación de cinco días hábiles en el caso de sesión ordinaria, y veinticuatro horas en el caso de sesión

extraordinaria, a fin de que durante la a sesión se emita la determinación correspondiente.

Artículo 28.- Las resoluciones podrán consistir en:

- I. Recomendaciones y/o sanciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;
- II. Recomendaciones y/o sanciones generales cuando el Comité advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas; y,
- III. Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Integridad Pública y Ética; o bien, por configurarse alguno de los supuestos previstos en los presentes Lineamientos.

Todas las recomendaciones señaladas deberán estar orientadas a realizar acciones de capacitación, sensibilización, difusión o mejora de procesos, a fin de evitar que las vulneraciones identificadas sigan ocurriendo.

Cuando el Comité advierta elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas dará vista a las instancias competentes.

Artículo 29.- Una vez que el Comité emita sus determinaciones, éstas deberán ser notificadas a las personas denunciadas y denunciadas, así como a las superiores jerárquicas de cada una de ellas en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Las recomendaciones y/o sanciones deberán hacerse de conocimiento de la persona titular de la unidad administrativa en la que se encuentre adscrita la persona a quien se hubiere emitido la recomendación.

Artículo 30.- En caso de reiteración de conductas, la recomendación correspondiente deberá extender sus efectos no sólo a las personas denunciadas sino a sus superiores jerárquicos hasta las personas titulares de unidad administrativa o equivalente.

Artículo 31.- Una vez notificadas las recomendaciones, las personas titulares de la unidad administrativa que tuvieran conocimiento de las mismas en términos del artículo anterior, tendrán cinco días hábiles para comunicar al Comité su adopción.

La unidad administrativa contará con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación para implementar las acciones conducentes.

En caso que alguna persona servidora pública decida no atender una recomendación emitida por el Comité, deberá comunicarlo a éste dentro de un plazo no mayor a tres días hábiles, en un escrito en el que justifique su decisión, con copia a su superior jerárquica.

Artículo 32.- El Comité llevará a cabo una estadística que refleje, por unidad administrativa, el número de recomendaciones emitidas, así como el de aquellas que fueron cumplidas o no; misma que deberá incorporarse en el informe anual del Comité y de la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO VIII

Reconocimiento al Mérito como Servidor Público Municipal

Artículo 33.- Con la finalidad de reconocer el comportamiento apegado a los valores, principios y reglas de integridad de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Morelia, cada año en el marco de la celebración del día del empleado municipal, el Presidente Municipal entregará la Medalla al reconocimiento al mérito como servidor público municipal por su contribución y ejemplo de integridad pública institucional en su desempeño.

La selección de la persona servidora pública merecedora del reconocimiento al mencionado mérito se realizará conforme al siguiente mecanismo:

- I. Durante los primeros cinco días del mes de marzo del ejercicio de que se trate, el Comité emitirá una convocatoria que contendrá los requisitos que deberán de reunir las personas servidoras públicas propuestas a fin de que cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal seleccionen al perfil idóneo que cumpla con los valores, principios e integridad institucional y pueda ser candidato a recibir el reconocimiento al mérito;
- II. Una vez que se emita la convocatoria las Dependencias y Entidades contarán con un término de 15 quince días naturales a fin de que seleccionen a la persona servidora pública que cumpla con los requisitos establecidos;
- III. La propuesta resultante de cada Dependencia y Entidad se hará llegar por escrito al Comité, el cual tendrá a su vez un plazo de 15 quince días naturales para analizar a los perfiles propuestos;
- IV. El Comité, a través de la Secretaria Técnica, verificará en sus registros que las personas servidoras públicas propuestas no cuenten con denuncia alguna. En caso de que exista más de un servidor público con el perfil idóneo, se considerará la propuesta de aquel servidor público que tenga mayor antigüedad. En caso de que hubiera dos o más servidores

- públicos con la misma antigüedad, la persona Presidenta del Comité emitirá el voto de calidad;
- V. El Comité en Sesión Extraordinaria emitirá un acta con el fallo correspondiente en el que será declarado al servidor público ganador del reconocimiento;
- VI. El Comité notificará el fallo al Presidente Municipal, a más tardar la primer semana del mes de abril, a fin de que en el marco de la conmemoración del día del empleado municipal el Presidente haga entrega del reconocimiento correspondiente

La persona servidora pública que haya sido ganadora del reconocimiento al mérito como servidor público no podrá ser postulado en los ejercicios siguientes.

CAPÍTULO IX Mecanismos de Capacitación y Difusión

Artículo 34.- El Comité, a través de sus integrantes, garantizará la capacitación continua en materia de principios, valores y reglas de integridad a los servidores públicos.

Las capacitaciones se impartirán de manera presencial o virtual y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios, boletines o cualquier otro medio que facilite el conocimiento, sensibilización y adopción de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público, procurando siempre adoptar un lenguaje llano e incluyente.

Artículo 35.- El Comité, a través de sus integrantes, garantizará la difusión continua en materia de principios, valores y reglas de integridad a los servidores públicos, a través de los recursos visuales, digitales, audibles e impresos con que le sea posible.

TRANSITORIOS

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 5º fracción XXIII del Reglamento interior de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, publíquese el presente ordenamiento en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Los presentes Lineamientos no serán aplicables para los elementos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el Artículo 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Los Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Municipal deberán apegarse en todo momento a los presentes Lineamientos a partir de la entrada en vigor del instrumento normativo.

Dado en las oficinas de la Contraloría Municipal de Morelia, a los 27 días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés. - C o n s t e

Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal de Morelia

SIN VALOR LEGAL

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CON DENSIDAD HASTA 500 HAB/H.A. DENOMINADO “RINCÓN DE LAS AVES” UBICADO EN LA PARCELA 43 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO, MUNICIPIO DE MORELIA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA BANCA AFIRME.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, concerniente a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, (densidad hasta 500 hab./ha.), denominado oficialmente “**RINCÓN DE LAS AVES**”, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V.; y con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiénendolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/363/2023, el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 984/21 conformado por tres carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social

con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, (densidad hasta 500 hab./ha.), denominado oficialmente “RINCÓN DE LAS AVES”, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., indicando además: *“Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/0319/2023 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0319/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social denominado oficialmente “RINCÓN DE LAS AVES” hasta 500 (hab./ha.) con vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., representada por el C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra, quien acredita la propiedad motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 8917 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000002, tomo 00017060 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Luis Carlos García Estefan, Notario Público Número 123, del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salvie.

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Conjunto Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los Desarrollos y desarrollos en condominio”. Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”

IV.- Que la Comisión Nacional del Agua emitió el Oficio BOO.915.04.-318/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, con el cual señala que el predio identificado como Parcela 43 Z-1 P1/2 perteneciente al Ejido Simpanio, Municipio de Morelia, Michoacán, colinda en su lado sur con el dren El Carrizal, el cual es una obra construida por el Gobierno Federal, como parte de la infraestructura hidráulica del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro, y según el inventario de dicha infraestructura el mencionado dren fue diseñado para conducir un gasto hidráulico de 5.00 m³/s, con sección trapezoidal de 4.00 metros de plantilla, 13.00 metros de ancho de cubeta e inclinación de taludes de 1.5:1. Consecuentemente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción LXII, de la Ley de Aguas Nacionales, al dren El Carrizal le corresponden fajas de zona de protección de 10.00 (diez) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir de los hombros internos, en ambas márgenes... asimismo se señala, como resultado de la revisión efectuada a la documentación adjunta al escrito de solicitud, se concluye que las dimensiones de la Parcela 43 Z-1 P1/2, ubicada en el Ejido Simpanio, Municipio de Morelia, Michoacán, que se indican en el cuadro de construcción del plano que se adjunta al presente, no incluyen superficie del dren El Carrizal, ni las fajas de zona de protección, por lo cual se considera que no afectan bienes nacionales a cargo de esta Institución. También existe en el expediente del conjunto habitacional que nos ocupa, el Oficio BOO.915.04.-055/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 en el que se manifiesta, se considera factible el uso de las fajas de la zona de protección del dren El Carrizal, para el servicio de vialidad peatonal y vehicular en el tramo que colinda con el predio identificado como Parcela 43 Z-1 P1/2, siendo para ello indispensable elaborar y presentar en esta Dirección Local el proyecto ejecutivo, asimismo, previo a la ejecución de cualquier obra en el derecho federal del mencionado dren, es indispensable realizar el trámite identificado con la clave CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obra de infraestructura hidráulica, cuya solicitud debe ser ingresada en la plataforma Con@gua en Líne@, para lo cual en caso de requerir algún apoyo, puede acudir al Centro Integral de Servicios (CIS) de esta Dirección Local, con domicilio en Av. Acueducto No. 3626 Planta Baja, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279 Morelia, Mich... no se omite señalar que debido a que el dren El Carrizal está concesionado a la Asociación de Usuarios Aguas de Morelia, A.C., Módulo I del Distrito de Riego 020 Morelia Queréndaro, adicionalmente deberá tramitar la anuencia respectiva de dicha Asociación...

V.- Que en el expediente de Desarrollo Habitacional que nos ocupa, se tiene el Oficio No. P.C.B.M/013/2022 firmado por el Coordinador Municipal de Protección Civil, a través del cual adjunta

Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#007_22 ambos de fecha 14 de enero del año 2022, REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 43 Z-1 DEL EJIDO DE SIMPANIO MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE ALICIA GARCÍA GONZALEZ, en el mismo se indica lo siguiente:

*Se realizó inspección en campo y se trata de una parcela actualmente con cultivo de maíz, el predio analizado se ubica al suroeste de la ciudad de Morelia. Dada su ubicación fuera del polígono que contiene la información en el atlas de riesgos municipal, se requiere la realización de estudios Geofísicos, en la zona específica a urbanizarse, con la finalidad de determinarse la presencia o no de fallas geológicas o fracturas, que puedan afectar a desarrollo propuesto. Dadas la características topográficas y geomorfológicas de la zona, el predio se encuentra expuesto a los fenómenos nocivos de inundación. Por lo que se deben realizar acciones de mitigación, como elevar el nivel de piso terminado como mínimo a nivel del hombro del canal que permitan la seguridad para los habitantes del conjunto habitacional. Los proyectos hidráulicos deberán cumplir con las recomendaciones del estudio hidrológico presentado, además de acompañarse del proyecto de rasantes e infraestructura hidráulica evaluado y sancionado por el OOAPAS. El predio se encuentra en el área de acuífero moreliano, se recomienda que el proyecto de urbanización considere las obras necesarias y reservas de terreno que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, y no afectar la capacidad de captación de agua a los acuíferos de la zona. Este proyecto debe estar evaluado y sancionado por las autoridades ambientales. Se expide el presentado documento para que puedan dar inicio a la solicitud de factibilidad de agua ante el OOAPAS e iniciar el trámite de lotificación y vialidad, no avala ninguna propuesta constructiva. Cuando se requiera empezar con un proyecto de construcción o de remodelación deberá presentar nuevamente una solicitud respaldada con estudios y planos correspondientes y cumpliendo con los lineamientos de Protección Civil Municipal. El predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazarlo; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia. Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.***

Es pertinente señalar que, existe el ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LA ESTIMACIÓN DEL CAUDAL DE DISEÑO DEL SISTEMA PLUVIAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL UBICADO EN LA PARCELA 43 EJIDO SIMPANIO NORTE AL SUR-PONIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN. Asimismo, el Oficio No. P.C.B.M/0014/2022 firmado por el Coordinador Municipal de Protección Civil manifiesta que, en alcance al Reporte Técnico AER_RT#007_22 emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil, precisando lo siguiente:

“Se realizó investigación documental de los predios vecinos en proyectos de urbanización encontrado estudios Geofísicos realizados en la zona, elaborados por el Ingeniero Andrés Amado Tosca Delgado con cédula profesional 2389077, menciona que no se detectaron fallas ni fracturas geológicas en el subsuelo de tipo regional ni local que pudieran afectar al predio de interés. Por lo tanto, el predio

ubicado en la parcela 43 Z-1 P1/2 del ejido de Simpanio del municipio de Morelia, Michoacán, no presenta riesgos de tipo Geológico.”

VI.- Que derivado de los ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL Y URBANO realizados para el Conjunto Habitacional que nos ocupa, y teniendo como responsable de tales estudios al Lic. Ismael Agustín Chávez, con cédula profesional número 3632935, la Dirección de Orden Urbano otorgó el Visto Bueno condicionado a los Estudios de Impacto Urbano y Vial, mediante oficio número: SEDUM/DOU/US/2187/2022, de fecha 22 de junio del año 2022, enfatizando que se deberá atender y dar cumplimiento en los trámites subsiguientes a lo siguiente:

- *De acuerdo a lo que establece el artículo 295 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para la solicitud de autorización definitiva debe estar construida la vialidad del Cultivo con una sección vial de 12.00 metros (en su caso será medio cuerpo)*
- *Dar cumplimiento a la construcción de la vialidad primaria que establece la Estrategia Vial de la Zona Poniente de la Ciudad, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el primero de agosto del año 2012, la cual se ubica en la colindancia con el dren “El Carrizal” el medio cuerpo de vialidad que le corresponde construir estará seccionado de la siguiente manera, la banquetta al lado del predio de 2.00 metros, arroyo vehicular de 10.00 metros y faja de protección de 5.00 metros, para lo cual deberá obtener la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CNA), lo anterior con apego a lo establecido en el artículo 295 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *El proyecto debe priorizar lo establecido en las Normas Técnicas para el Diseño de Calles en el Municipio de Morelia.*
- *Acatar las indicaciones u observaciones que le indique la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia.*
- *Prever la integración vial con los desarrollos existentes y futuros así como los Lineamientos establecidos en el plano de Estrategia Vial que indica el Programa de Desarrollo Urbano vigente.*

VII.- Que en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0498/2022 de fecha 15 de julio de 2022, con el cual se otorgó Visto Bueno para el Diseño de infraestructura para la Movilidad Activa, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo en el plano: 10.50 m (Diez punto cincuenta metros) en la vialidad pública colindante calle sin nombre y vialidad futura en la estrategia vial, considerando 1.85 m (Uno punto ochenta y cinco metros) de banquetta en ambos extremos, 3.40 m (Tres punto cuarenta metros) de arroyo vehicular en cada extremo; 15.00 m (Quince metros) para la vialidad pública que da acceso al condominio, considerando 1.85 m (Uno punto ochenta y cinco metros) de banquetta en ambos extremos, arroyo vehicular de 4.50 m (Cuatro punto cincuenta metros) de cada extremo y un camellón central de 2.30 m (Dos punto treinta metros); 12.00 m (Doce metros) para la vialidad condominal, considerando 1.85 m (uno punto ochenta y cinco metros) de banquetta en ambos extremos, 5.85 de carril vehicular en ambos extremos **VER PLANO APROBADO**
- Las banquettas tendrán una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹

- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas de jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto. ² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y antiderrapante.³ **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.00 m (dos metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ **VER PLANO APROBADO**
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los descansos de las rampas peatonales y en los cruces a nivel de banqueta. Estos elementos serán de 0.20 m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80 m (cero punto ochenta metros) cuando se ubiquen en esquinas y de 0.60 m (cero punto sesenta metros) para tramos de banqueta entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolarido, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30 m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20 m (cero punto veinte) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50 m (cero punto quince metros (sic)). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10 m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵
- Las marcas para señalamiento horizontal serán de pintura color blanco reflejante para flecha de dirección de carril, rayas de alto y rayas separadoras de carriles; el color de la pintura será amarillo cuando la vialidad sea bidireccional.
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% hacia el centro para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta, y en donde existan camellones y/o áreas de jardín sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁶
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la Infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio y de las nuevas vialidades proyectadas, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

- ¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia
- ² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia
- ³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia
- ⁴ Capítulo 9. Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia
- ⁵ Capítulo 7, Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia
- ⁶ Capítulo III De la Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

VIII.- Que derivado de la solicitud de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Conjunto Habitacional que nos ocupa, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio FAC.NO.OOAPAS SDC. 1032/2022 de fecha 19 de julio de 2022, indica que es posible otorgar lo solicitado, debiendo cubrir el fraccionador la Cuotas por Incorporación, por uso de obras de cabeza, debiendo cubrirse la cantidad de \$ 2'007,381.49 (Dos millones siete mil trescientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.) por la factibilidad de referencia; de lo anterior glosado al expediente del Desarrollo Habitacional está el CONVENIO No. 006.2022 para el pago en parcialidades de la factibilidad referida en líneas precedentes, que celebran por una parte el OOAPAS y por la otra la persona moral denominada MAXRA CASAS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.; del convenio de referencia se tiene que, en términos de las siguientes CLAUSULAS se menciona lo que a la letra dice: PRIMERA. Reconocimiento de adeudo. "EL FRACCIONADOR", reconoce que debe y se obliga a pagar a favor de "EL ORGANISMO", por la factibilidad número FAC.NO.OOAPAS SDC. 1032/2021, la cantidad de \$ 2'007,381.49 dos millones siete mil trescientos ochenta y un pesos 49/100 m.n., por concepto de derechos por la cuota de incorporación, que se explican a detalle en la factibilidad, cuyo contenido se informó a "EL FRACCIONADOR", mostrando total conformidad con el contenido de la misma. SEGUNDA. "EL FRACCIONADOR" realizó un primer pago por la cantidad de \$ 507,381.49 quinientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 49/100 m.n., resultando un saldo a cubrir y financiar de \$ 1'500,000.00 un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional, pagadero en 4 cuatro exhibiciones mensuales de conformidad con el siguiente esquema:

Mes	Saldo Insoluto	Pago a capital	Porcentaje Financiamiento 1.25%	Pago mensual
1	\$ 1'500,000.00	\$ 375,000.00	\$ 18,750.00	\$ 393,750.00

2	\$ 1'125,000.00	\$ 375,000.00	\$ 14,062.50	\$ 389,062.50
3	\$ 750,000.00	\$ 375,000.00	\$ 9,375.00	\$ 384,375.00
4	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 4,687.50	\$ 379,687.50

De conformidad a lo establecido en el anterior esquema, la empresa MAXRA CASAS, S.A., PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., presentó copias simples de facturas y recibos expedidos por el OOAPAS de los pagos realizados por la Factibilidad de Agua Potable otorgada, y lo precisado en el convenio de referencia.

IX.- Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Medio Ambiente, mediante oficio DMA/3969/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, otorgó de manera condicionada el dictamen de sustentabilidad ambiental, precisando el cumplimiento de condicionantes al Representante Legal de la empresa propietaria del Desarrollo, de conformidad a lo siguiente:

“De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; la totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos. Además, ... se indica que, el **C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra**, queda sujeto a **cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas... deberá de donar 250 árboles de la especie pino michoacano, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal**, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que corresponde a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un condominio habitacional de tipo residencial denominado extraoficialmente “Las Aves” ...”

X.- Que previo visto bueno otorgado mediante Oficio Número 3487/2022 signado por la Dirección de Patrimonio Municipal, el C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra, en cuanto Representante Legal de la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., entregó a la Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la escritura número 4600, con

registro número 00000043, tomo 00017494 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Alberto Alemán López, Notario Público número 183, con residencia en esta ciudad Capital, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 1387.50 m² y Área Verde con superficie de 1387.04 m², que la empresa de referencia dona a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

XI.- Que la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., acredita con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023, dicho recibo con número 9715612 y número de referencia 58 de fecha 20 de febrero de 2023, por la cantidad de \$ 213,103.00 (Doscientos trece mil ciento tres pesos 00/100 M.N.)

XII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio”; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 “para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: ... b. Fraccionamiento y Nomenclatura”; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables;** en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga

el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compatidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, a. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad... e. Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro

humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 984/21 con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social con viviendas bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, (densidad hasta 500 hab./ha.), denominado oficialmente "RINCÓN DE LAS AVES", ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA" S.A. DE C.V.; por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos diversos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión.

XV.- Que en razón de las anteriores consideraciones y previa convocatoria, en el presente año 2023 (dos mil veintitrés), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis pertinente de la documentación que establece la legislación urbana y ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y diversos documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 984/21 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que acorde al considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional en cuestión cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Poniente de

Morelia, artículos 274 fracciones X, XV, XIX y XX, 316, 362 Fracción I. b) y fracción II a) del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0319/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social denominado oficialmente "RINCÓN DE LAS AVES" hasta 500 (hab./ha.) con vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA" S.A. DE C.V., representada por el C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra, quien acredita la propiedad motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 8917 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 00000002, tomo 00017060 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la fe del Lic. Luis Carlos García Estefan, Notario Público Número 123, del Estado de Michoacán de Ocampo; quedando obligada la Empresa propietaria del Conjunto Habitacional de referencia, al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Acorde al considerando **IV** del presente dictamen, cumplir con lo señalado por la Comisión Nacional del Agua;
2. En razón del considerando **V** del presente dictamen, cumplir con lo indicado en Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#007_22, indicado en Oficio No. P.C.B.M/013/2022 firmado por el Coordinador Municipal de Protección Civil;
3. En concordancia al considerando **VI** del presente dictamen, dar cumplimiento a lo precisado por la Dirección de Orden Urbano en su oficio número: SEDUM/DOU/US/2187/2022;
4. De acuerdo al considerando **VII** del presente dictamen, cumplir con lo indicado por la Dirección de Movilidad Sustentable, en su Oficio No. SEDUM/DMS/0498/2022;
5. Conforme al considerando **IX** del presente dictamen, dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, en su oficio DMA/3969/2022, y;
6. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Conjunto Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Conjunto Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la

municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA" S.A. DE C.V.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Acorde a los antecedentes, consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0319/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social denominado oficialmente “**RINCÓN DE LAS AVES**” hasta 500 (hab./ha.) con vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., representada por el C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes establecidas en el considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa denominada “BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA” S.A. DE C.V., y la misma se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 4 días del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
LUENGO SALIVIE
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE

C. RODRIGO
REGIDOR

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0319/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social denominado oficialmente "RINCÓN DE LAS AVES" hasta 500 (hab./ha.) con vivienda bajo Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en la parcela número 43 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio, municipio de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 27,734.00 m², propiedad de la Empresa denominada "BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA" S.A. DE C.V., representada por el C. Guillermo Antonio Rodríguez Saavedra. El presente consta de 15 quince hojas.

6.2 DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA

P R E S E N T E S.

Los suscritos Rodrigo Luengo Salvie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, en cuanto Regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35 fracción III, 40 inciso a) fracción XV, inciso d) fracciones II, X y XI, 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracción XII y XIII, 68 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 29 fracción III, 32 fracción VI, 41 fracciones I, II y V y 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 28, 29, 30, 32, 35, 37, 38, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; 1, 4 fracciones I, II y III, 9 y 10 del Acuerdo por el que se Establecen Criterios y Lineamientos en el Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás Disposiciones Administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables; 2, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 4, 16, 17 fracciones IV y V, 18 y 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el siguiente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023**; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Condecoración al Mérito Juvenil es una atribución del Instituto de la Juventud Moreliana, luego de la aprobación del “*Reglamento para la Entrega de la Condecoración del Mérito Juvenil en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural y Deportivo en el Municipio de Morelia*”, mismo que fue publicado el 24 de abril de 2003 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Tercera Sección, Tomo CXXX, Número 78.

SEGUNDO. El referido Reglamento ha tenido diversas reformas a su porción normativa y denominación, las que han sido publicadas en el mencionado Periódico Oficial con fechas 3 de junio de 2004, 28 de marzo de 2007 y 22 de enero de 2010, siendo en esta última que se ha denominado “**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA**”, con reformas a los artículos 2; las fracciones IV, V y VII y adición de la fracción VIII del artículo 3; reforma de la fracción V del artículo 8; reforma de los artículos 9, 10, 11, 16, 17 fracciones III y IV y adición del segundo párrafo al artículo 18.

TERCERO. De esta manera, en observancia a lo dispuesto por los artículos 7 fracción VIII y 19 fracción VII del Reglamento del Instituto de la Juventud Moreliana; 17 fracciones I y II y 19 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, anualmente el Instituto de la Juventud Moreliana y el Consejo General para la Entrega de la Condecoración mencionada, emiten una convocatoria para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes morelianos en los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, teniendo ya una trayectoria, estimulando adecuadamente a varias generaciones para recibir la mencionada distinción.

CUARTO. Con fecha 30 treinta de marzo del año 2023, se reunieron representante del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia; los Regidores integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, y la Directora General del Instituto de la Juventud Moreliana (IJUM), para de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción XI, 6, 7, 8, 9, 11 y 17 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, para emitir acuerdo, hacer

constar y dar legalidad a la integración del Consejo General, así como de las Comisiones que fungirían como Jurados en las Mesas de Deliberación para la entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil 2023.

QUINTO. Luego de publicarse la Convocatoria, la cual contenía los requisitos, así como los documentos que debían presentar, las y los jóvenes participantes dentro del proceso, en cuanto aspirantes a recibir la mencionada condecoración, ésta cerró el día 30 de abril del año en curso, habiéndose recibido las propuestas e integrándose los correspondientes expedientes para los diversos ámbitos.

SEXTO. Los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril, así como 2, 3 y 4 de mayo, del presente año, se llevaron a cabo las reuniones de las Comisiones Especializadas que conforman el jurado para el análisis y deliberación de las propuestas para los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, respectivamente, tal y como consta en las actas de trabajo levantadas en las reuniones de deliberación, en observancia a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 18 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia.

SÉPTIMO. Concluidos los trabajos de deliberación, la Secretaria Técnica del Consejo General, remitió a esta Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte las minutas de trabajo de cada uno de las Comisiones Especializadas que conforman el jurado, así como los acuerdos tomados con los resultados referentes a la Condecoración al Mérito Juvenil.

Derivado de antecedentes expuestos, esta Comisión Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, se ha servido elaborar el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023**, para su presentación y aprobación de las propuestas de condecoración por el Pleno del Ayuntamiento; lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17, 35, 40 inciso a) fracciones I y XV, 48, 49, 181 fracción X y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28 y 29 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento de Morelia, la elaboración y presentación del Dictamen que nos ocupa ante el Pleno del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 48, 49, 50 fracción VI, 56 fracción XIII y 68 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción VI, 41 fracciones II y V, 115 fracción IV y 116 fracciones II y III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35, 3, 37 y 40 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y; 8 fracción IV y 16 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia.

TERCERO.- Que derivado de las reuniones de las Comisiones Especializadas en cuanto jurado para el análisis y deliberación de las propuestas, se determinó a las y jóvenes que resultaron seleccionados para obtener la Condecoración al Mérito Juvenil 2023 dentro de los ámbitos Académico, Artístico-Cultural, Profesional, Social, Deportivo, Discapacidad e Integración, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente, siendo los siguientes:

ÁMBITO ACÁDEMICO.

- a) La Categoría “A”, fue declarada desierta, haciéndose únicamente Mención Honorífica para CESILIA SÁNCHEZ VILLA.
- b) En la Categoría “B”, se hizo acreedor EDGAR AREVALO BASAÑEZ.

ÁMBITO ARTÍSTICO-CULTURAL.

- a) En la Categoría “A”, es merecedor: OMAR HAMID SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
Con Mención Honorífica: CORINA MONTSERRAT VARGAS LÓPEZ y DANNA MARIAN CABALLERO CHÁVEZ.
- b) En la Categoría “B”, es merecedora: WENDY CELESTE PÉREZ SÁNCHEZ.
Con Mención Honorífica: DANIELA AGUÍÑIGA GUTIÉRREZ.

ÁMBITO PROFESIONAL.

- a) En la Categoría Única, resulta merecedor: LUIS GERARDO MEDINA RODRÍGUEZ.
Con Mención honorífica: INGRYD ESTHEFANY OSORIO MARTÍNEZ.

ÁMBITO SOCIAL.

- a) Dentro de la Categoría Única, en lo Individual, es merecedora CRISTINA OCHOA OCHOA.
Con Mención Honorífica: DIANA KARINA DUARTE ORTIZ y KARINA RUIZ VEGA.

ÁMBITO DEPORTIVO.

- a) En la Categoría “A”, es merecedor: JULIO CÉSAR GÓMEZ ZAVALA.
Con Mención Honorífica para MONSERRAT GUADALUPE ZAVALA CAHUE.
- b) En la Categoría “B”, es merecedora: DULCE MARÍA FLORES MEZA.
- c) Corresponde mención honorífica a: ALEXA FERNANDA CRUZ GÓMEZ y MARCO HORACIO ARROYO AGUILAR.

ÁMBITO DISCAPACIDAD E INTEGRACIÓN.

- a) Dentro de la Categoría “A”, resulta merecedora: MARTHA FERNANDA ORTIZ VELÁZQUEZ.
- b) En lo que corresponde a la categoría “B”, resulta merecedora: KARLA GONZÁLEZ VILLALOBOS.
Con Mención Honorífica: KARLA YUNUEN RUIZ CENTENO.

ÁMBITO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

- a) Dentro de la Categoría Única, es merecedor: BRYAN ISAAC VILLAGOMEZ MEDRANO.

MEDIO AMBIENTE.

- a) Dentro de la Categoría Única, es merecedor: DANIEL RAMÍREZ CORTÉS.

CUARTO.- Una vez revisadas y analizadas las propuestas presentadas ante esta Comisión por el Consejo General de la Condecoración al Mérito Juvenil, para la elaboración y presentación ante el Cabildo del Municipio de Morelia, ratifica el veredicto final del referido Consejo General, por considerar las personas distinguidas dentro de cada uno de sus ámbitos; por lo que, **DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO,** proponiendo al H. Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia se haga en el mes de mayo, como parte de los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad de Morelia.

En razón de lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, hemos realizado el análisis correspondiente para permitirnos someter a su consideración el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENTREGA A LAS Y LOS JÓVENES GANADORES DE LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA 2023,** al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Conforme a lo expuesto y fundado en el Considerando Primero del presente Dictamen, queda surtida la competencia del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto de cuenta en Sesión de Cabildo.

SEGUNDO.- Resulta competente la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte de este H. Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración y presentación del presente Dictamen, por el que se autoriza la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil 2023 ante el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Por encontrarse apegado al procedimiento a que alude el Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, **RESULTA PROCEDENTE OTORGAR LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO JUVENIL 2023**, a las y los jóvenes ganadores, señalados en las actas de las mesas para deliberación, integradas por la diversas Comisiones Especializadas, las que con los expedientes integrados por cada uno de los seleccionados forman parte de éste Dictamen, anexándose en copia fotostática simple para su debida constancia.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, se acuerda proponer al H. Cabildo de Morelia, llevar a cabo la Sesión Solemne para la entrega de Condecoraciones al Mérito Juvenil 2023, en observancia a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Entrega de la Condecoración al Mérito Juvenil en el Municipio de Morelia, lo que se hará en el mes de mayo, como parte de los festejos de aniversario de la fundación de la ciudad de Morelia, a efecto de que sirva girar las instrucciones correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes para tal fin.

ATENTAMENTE

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL,
JUVENTUD Y DEPORTE**

RODRIGO LUENGO SALIVIE

**REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

**REGIDORA DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

**REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE**

SIN VALOR LEGAL

6.3 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA EMPRESA STAR MÉDICA S.A. DE C.V.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, así como la Comisión de Servicios Públicos Municipales, integrada por los C. Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, Huber Hugo Servín Chávez y Roberto Anguiano Méndez, en observancia y ejercicio a las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción II y XV, 48, 49, 50 fracciones III y XIII, 52 fracción VII y 63, 64 fracción VIII, 68 fracciones I, II, III, V y IX, , y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el artículo 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el día 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección).

ANTECEDENTES

I.- Que, de conformidad con el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia, reformado, reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección, establece en su artículo 25 bis que las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y de Servicios Públicos Municipales corresponde dictaminar sobre las solicitudes de tarifas de estacionamientos.

II.- Que con fecha 09 de enero de 2023, la apoderada jurídica de **Star Médica S.A. de C.V.** sucursal Morelia, representada en este acto por Laura Alicia Aguirre Rubalcaba, carácter que asegura ostenta mediante escritura pública número 43,768 de fecha 21 de julio de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Peña Miguel, titular de la Notaría número 52 de la Ciudad de Morelia, Michoacán, se señalando domicilio para recibir notificaciones ubicado en Virrey de Mendoza número 2000 de la Colonia Felix Ireta. C.P. 58070, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3227700. Así mismo señala que cuenta con la Licencia de

funcionamiento 34486 que corresponde al de giros hospitalario, sanatorio, estacionamiento, cafetería y fuente de sodas del género B. Que al día de hoy tiene una tarifa del estacionamiento de **\$12.00 pesos**, misma que ha estado vigente desde el año 2016, y debido a la inflación de los años 2016 a 2022 considera viable este aumento, ya que tan solo en el 2022 se tuvo una inflación de 8%, así como también los costos de los estacionamientos aledaños es que solicita un aumento de su tarifa a **\$15.00 pesos la primera hora**, lo que considera un aumento razonable.

III.- Que mediante citatorio de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesión y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, cito a reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; y la de Servicios Públicos Municipales para el día Miércoles 22 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en la sala de regidores que se ubica en las oficinas centrales del Ayuntamiento de Morelia, a efecto de realizar el estudio, análisis y en su caso votación de las peticiones descritas en los antecedentes I y II de este Dictamen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Queda plenamente establecida la competencia de las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, así como la de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la solicitud de aumento de tarifa realizada ante descritas con fundamento en 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el artículo 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 10 de noviembre de 2014 en su cuarta sección).

SEGUNDO.- Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, así como la Comisión de Servicios Públicos Municipales, integrada por los C. Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, Huber Hugo Servín Chávez y Roberto Anguiano Méndez, han analizado la solicitud descrita en los antecedente II de este Dictamen.

TERCERO.- Que se toman en consideración los diversos aspectos que señala el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia, las solicitudes y de todos y cada uno de los documentos anexos, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los siguientes términos propuestos.

CUARTO.- Que en relación a la solicitud realizada por la apoderada jurídica de Star Médica S.A. de C.V. sucursal Morelia, representada por la C. Laura Alicia Aguirre Rubalcaba,

de aumentar la tarifa de la primera hora de estacionamiento a \$15.00 se toma en consideración en la inflación de los 2016 a 2022 que de acuerdo a la calculadora del INEGI del índice nacional de precios al consumidor fue de 41.50%, así como ultima **AUTORIZACIÓN DE LA TARIFA ANUAL PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS** realizada por el Ayuntamiento de Morelia, fue publicada el día martes 20 de marzo del año 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán en la segunda sección. Y en el considerando VI, numeral 1, ya se consideraba una tarifa de hasta \$15.00 pesos por hora o fracción, además señala que a quienes cobran más se abstengan de aumentar sus cuotas hasta que estas sean homologadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Morelia. Con base en lo anterior se considera procedente esta solicitud.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de lo establecido en los artículos 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de lo establecido en los artículos 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección). Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de esta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente punto;

TERCERO. Se toma en consideración en la inflación de los 2016 a 2022 que de acuerdo a la calculadora del INEGI del índice nacional de precios al consumidor fue de 41.50%, así como ultima **AUTORIZACIÓN DE LA TARIFA ANUAL PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS** realizada por el Ayuntamiento de Morelia, fue publicada el día martes 20 de marzo del año 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán en la segunda sección. Y en el considerando VI, numeral 1, ya se consideraba una tarifa de hasta \$15.00 pesos por hora o fracción, además señala que a quienes cobran más se abstengan de aumentar sus cuotas hasta que estas sean homologadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Morelia. Con base en lo anterior se considera procedente esta solicitud

ACUERDO

ÚNICO. Los integrantes del H. Ayuntamiento en pleno determinan **autorizar** la solicitud realizada por la apoderada jurídica de Star Médica S.A. de C.V. sucursal Morelia, representada en este acto por Laura Alicia Aguirre Rubalcaba, de aumentar la tarifa de la primera hora de estacionamiento a \$15.00 pesos de acuerdo a lo analizado en el considerando CUARTO de este Dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los estacionamientos señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **14:30 horas** del día **22 de marzo del año 2023**.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA**

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR COORDINADOR

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan las solicitudes de aumento de tarifas de estacionamientos revisadas y analizadas previamente conforme lo establecido en los artículos 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección). **El presente documento lo integran cinco páginas.**

6.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE LA TARIFA DE ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE MORELIA.

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, así como la Comisión de Servicios Públicos Municipales, integrada por los C. Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, Huber Hugo Servín Chávez y Roberto Anguiano Méndez, en observancia y ejercicio a las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 40 incisos a) fracción II y XV, 48, 49, 50 fracciones III y XIII, 52 fracción VII y 63, 64 fracción VIII, 68 fracciones I, II, III, V y IX, , y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el artículo 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el día 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección).

ANTECEDENTES

I.- Que, de conformidad con el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia, reformado, reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección, establece en su artículo 25 bis que las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo y de Servicios Públicos Municipales corresponde dictaminar sobre las solicitudes de tarifas de estacionamientos.

II.- Que con fecha 25 de enero de 2023, el Licenciado en Administración de Empresas, Iván Arostegui de la Torre, representante de Terminal de Autobuses de Morelia S.A. de C.V. (TAM) y Director de Terminales, presento escrito solicitando autorización de incremento de tarifa de estacionamiento publico con el que cuenta con la Terminal de Autobuses de Morelia S.A de C.V. de **\$18.00** pesos IVA integrado que se viene cobrando desde hace ocho años a **\$20.00** pesos, argumentando este costo en 13 puntos que describe en su escrito.

III.- Que mediante citatorio de fecha 21 de marzo de 2023, suscrito por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Sesión y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, cito a reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; y la de Servicios Públicos Municipales para el día Miércoles 22 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en la sala de regidores que se ubica en las oficinas centrales del Ayuntamiento de Morelia, a efecto de realizar el estudio, análisis y en su caso votación de las peticiones descritas en los antecedentes I y II de este Dictamen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Queda plenamente establecida la competencia de las Comisiones de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, así como la de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la solicitud de aumento de tarifa realizada ante descritas con fundamento en 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, así como el artículo 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 10 de noviembre de 2014 en su cuarta sección).

SEGUNDO. Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, así como la Comisión de Servicios Públicos Municipales, integrada por los C. Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, Huber Hugo Servín Chávez y Roberto Anguiano Méndez, han analizado la solicitud descrita en el antecedente II de este Dictamen.

TERCERO. Que se toman en consideración los diversos aspectos que señala el Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia, las solicitudes y de todos y cada uno de los documentos anexos, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los siguientes términos propuestos.

CUARTO. Que en relación a la petición realizada por el Licenciado en Administración de Empresas, Iván Arostegui de la Torre, representante de Terminal de Autobuses de Morelia S.A. de C.V. (TAM) y Director de Terminales, solicitando autorización de incremento de tarifa de estacionamiento público con el que cuenta con la Terminal de Autobuses de Morelia S.A de C.V. de **\$18.00** pesos IVA integrado que se viene cobrando desde hace ocho años a **\$20.00** pesos, se considera inviable, en razón de no existir ninguna autorización alguna expedida por el Ayuntamiento de Morelia que autorice los **\$18.00** pesos que señala en su escrito de petición, toda vez que la última **AUTORIZACIÓN DE LA TARIFA ANUAL PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS** realizada por el Ayuntamiento de Morelia, fue publicada el día martes 20 de marzo del año 2012 en el Periódico Oficial del Estado de

Michoacán en la segunda sección. Así mismo, obra en el archivo de la Secretaria del Ayuntamiento y de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, otra solicitud de fecha 15 de febrero de 2022, realizara por el representante ya mencionado, en la cual solicita un aumento de tarifa de **\$16.00 pesos a \$18.00 pesos**, y señala los mismos argumentos que en el actual escrito de fecha 25 de enero de 2023. En razón de no existir antecedente alguno de autorización de la tarifa de **\$16.00 pesos o \$18.00 pesos** expedida por el Ayuntamiento de Morelia, no se autoriza el aumento de la tarifa solicitada.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia de lo establecido en los artículos 1º, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV, 32 fracción III y su último párrafo, 34 fracciones II y V, 37 fracciones II, IV, VI y XVIII, y 41 fracciones II, IV, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 2º fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán;

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de lo establecido en los artículos 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección). Derivado de la anterior fundamentación legal, y considerandos expuestos, los Integrantes de esta Comisión dictaminadora, proponemos al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente punto;

TERCERO. En razón de no existir ninguna autorización expedida por el Ayuntamiento de Morelia que autorice los **\$18.00 pesos** que señala en su escrito, toda vez que la última **AUTORIZACIÓN DE LA TARIFA ANUAL PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS** realizada por el Ayuntamiento de Morelia, fue publicada el día martes 20 de marzo del año 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán en la segunda sección. Así mismo, obra en el archivo de la Secretaria del Ayuntamiento y de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, otra solicitud de fecha 15 de febrero de 2022, realizara por el representante ya mencionado, en la cual solicita un aumento de tarifa de **\$16.00 pesos a \$18.00 pesos**, y señala los mismos argumentos que en el actual escrito de fecha 25 de enero de 2023. En razón de no existir antecedente alguno de autorización de la tarifa de **\$16.00 pesos o \$18.00 pesos** expedida por el Ayuntamiento de Morelia, no se autoriza el aumento de la tarifa solicitada

ACUERDO

ÚNICO. Los integrantes del H. Ayuntamiento en pleno determinan **negar** autorización de la solicitud realizada por el Licenciado en Administración de Empresas, Iván Arostegui de la Torre, representante de Terminal de Autobuses de Morelia S.A. de C.V.

(TAM) y Director de Terminales de acuerdo a lo analizado en el considerando CUARTO de este Dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los estacionamientos señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **14:00 horas** del día **22 de marzo del año 2023**.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

**MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA**

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR COORDINADOR

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA
REGIDORA INTEGRANTE

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan las solicitudes de aumento de tarifas de estacionamientos revisadas y analizadas previamente conforme lo establecido en los artículos 25 y 25 bis del Reglamento del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Morelia reformado (Reforma publicada el 10 de noviembre de 2014 en el periódico oficial del Estado de Michoacán de Ocampo en su cuarta sección). **El presente documento lo integran cinco páginas.**

7.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, RESPECTO A LA PRÓRROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.**

Los suscritos C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Coordinadora e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114, 115 y 123 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17 fracciones II y III, 33, 40 inciso a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracción II, 52, 67 fracciones II y XVIII, 68 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 inciso A) fracciones VII y VIII, 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán; así como los artículos 2º fracciones VI y XI, 3º, 35, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, nos permitimos someter a la consideración y aprobación del Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia; Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de abril de 2023; nos permitimos presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, RESPECTO A LA PRÓRROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

En la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, se enlistó en el orden del día con el numeral, 6.1, el *"Dictamen con Proyecto de Acuerdo que resuelve la solicitud presentada por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, respecto a la renovación del permiso para el funcionamiento del trencito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del Bosque Cuauhtémoc"*, siendo este aprobado por unanimidad, y en el contiene los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO. *Tomando en cuenta el interés público, las motivaciones y consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Dictamen, con relación al proyecto ejecutivo para la remodelación y ampliación del área denominada Parque recreativo del Bosque Cuauhtémoc, RESULTA IMPROCEDENTE atender de manera favorable lo solicitado por el C. Héctor Gerardo Escamilla Rangel en su escrito de cuenta.*

"SEGUNDO. *Infórmese al Peticionario de la improcedencia de su gestión, requiriéndole para que, en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, de inicio con el retiro de los juegos mecánicos de su propiedad".*

Ahora bien, el día 20 de abril de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, el oficio S.A./DMAIC/193/2023, signado por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó turnar a la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el *"escrito signado por el C. Ing. Gerardo Escamilla Rangel, mediante el cual solicita prórroga para concluir con el retiro de los juegos mecánicos ubicados en el Bosque Cuauhtémoc, para su estudio análisis y elaboración del Dictamen correspondiente"*.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Coordinadora de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, mediante oficio D.S.M. 631/2023, convocó a los integrantes de la citada Comisión, a efecto de conocer y resolver la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada por el ciudadano Héctor Gerardo Escamilla Rangel; por lo cual nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el permiso para el funcionamiento del trenecito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del Bosque Cuauhtémoc, lleva más de 70 años, aproximadamente desde 1952, por una invitación del Presidente Municipal en turno, para la instalación de un tren escénico, en un inmueble de propiedad municipal; el cual además de albergar el área de juegos mecánicos, también se contempla un área de juegos infantiles, como son resbaladillas y columpios.

Que, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó el *"Dictamen con Proyecto de Acuerdo que resuelve la solicitud presentada por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, respecto a la renovación del permiso para el funcionamiento del trenecito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del Bosque Cuauhtémoc"*, resultando como improcedente atender de manera favorable lo solicitado por el C. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, y requiriéndole para que, en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, diera inicio con el retiro de los juegos mecánicos de su propiedad.

Que, en consecuencia, de la aprobación del Dictamen por el que *RESULTA IMPROCEDENTE* atender de manera favorable lo solicitado por el C. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, resulta imperativo desinstalar los señalamientos de rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de riesgo, señales y avisos que en su momento requirió la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, así como la desinstalación eléctrica para todos los juegos mecánicos, contemplando el retiro de la tierra física, estructuras como barandales, vía del tren, taquilla y otros.

Que, mediante escrito de fecha 3 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, y dirigido al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, **solicita le sea otorgado hasta el día 9 de junio del 2023, para concluir con el retiro de los juegos mecánicos** y otras estructuras de su propiedad del área del parque infantil del Bosque Cuauhtémoc, en virtud de que el plazo que se le indicó fue de 15 días hábiles, tiempo que le resulta insuficiente para organizar la logística de desalojo y realizar de forma ordenada y segura la remoción del trencito y demás atracciones mecánicas, estructuras como barandales, vía del tren, taquillas, etc.

Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, están investidos de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

Que, es atribución del Municipio de Morelia, la de vigilar el uso adecuado del suelo municipal de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo, así como

la de decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 inciso a) fracciones VII, y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, a efecto de coadyuvar en la logística del retiro de los juegos mecánicos y otras estructuras instaladas en el área del parque infantil del Bosque Cuauhtémoc, para que se realice de una forma ordenada y segura, esta Comisión considera pertinente se autorice prorrogar el periodo del retiro de los juegos en mención y de alguna otra estructura, señalización, desinstalación eléctrica y de cualquier otro bien que sea necesario, con fecha límite y por única ocasión hasta el 9 de junio de 2023.

Que, por los motivos expuestos en el considerando anterior, y con la finalidad de que no exista contradicción en cuanto a la temporalidad autorizada y la prórroga motivo del presente, prevaleciendo un solo plazo, resulta procedente modificar la temporalidad del Acuerdo Segundo, del "*Dictamen con Proyecto de Acuerdo que resuelve la solicitud presentada por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, respecto a la renovación del permiso para el funcionamiento del trencito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del Bosque Cuauhtémoc*", aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, el cual a la letra dice:

SEGUNDO. *Infórmese al Peticionario de la improcedencia de su gestión, requiriéndole para que, en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, de inicio con el retiro de los juegos mecánicos de su propiedad".*

En virtud de que el Acuerdo Segundo del Dictamen, ya ha sido notificado y surtió los efectos legales conducentes, esta Comisión considera factible, autorizar la prórroga del retiro de los juegos mecánicos y por única ocasión hasta el 9 de junio de 2023.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, tenemos a bien someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Quedó plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción II y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Que, la legal competencia para conocer y aprobar la materia del presente Dictamen se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 2, 14 y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

TERCERO. Resulta procedente modificar la temporalidad del **Acuerdo Segundo** del *"Dictamen con Proyecto de Acuerdo que resuelve la solicitud presentada por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, respecto a la renovación del permiso para el funcionamiento del trenecito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del*

Bosque Cuauhtémoc", aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, para autorizar la prórroga del periodo del retiro de los juegos en mención, así como de la estructura, señalización, desinstalación eléctrica y de cualquier otro retiro que sea necesario, por única ocasión hasta el 9 de junio de 2023.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamentos legales invocados, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, autoriza la **modificación de la temporalidad** del retiro de los juegos mecánicos, aprobado en el **Acuerdo Segundo** del "*Dictamen con Proyecto de Acuerdo que resuelve la solicitud presentada por el Ing. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, respecto a la renovación del permiso para el funcionamiento del trenecito y juegos mecánicos instalados en el parque infantil del Bosque Cuauhtémoc"*, de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2023, autorizándose la prórroga del periodo del retiro de los juegos en mención, así como de la estructura, señalización, desinstalación eléctrica y de cualquier otro bien que sea necesario, por única ocasión **hasta el 9 de junio de 2023.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo

SEGUNDO. Por conducto del Secretario del Ayuntamiento del Ayuntamiento, notifíquese al C. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, la procedencia de su solicitud, en el domicilio acreditado para tal fin y que corresponde al inmueble marcado con el número 1128 de la Av. Morelos Sur, Colonia Ventura Puente de ésta ciudad, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Dígasele al C. Héctor Gerardo Escamilla Rangel, se sirva acercarse a esta autoridad, a efecto de que se le indique en que inmueble propiedad de este Municipio, puede resguardar de manera provisional y por un término no mayor a 60 días, los bienes de su propiedad motivo del retiro de los juegos mecánicos del Bosque Cuauhtémoc y de cualquier otra estructura que sea necesaria, en la inteligencia de que el Municipio no se hará responsable por cualquier daño, robo o extravío, total o parcial que sufran los bienes que se ingresen a dicho inmueble; así mismo dígasele que cuenta con un término de 60 días, para realizar la propuesta de un espacio o inmueble que sea de su interés para instalar de manera provisional los juegos de su propiedad, haciéndolo del conocimiento de la autoridad, quien deberá resolver la procedencia o improcedencia de su solicitud.

Así lo Dictaminan y Acuerdan los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, a los 08 días del mes de abril del año 2023.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO
MUNICIPAL

C.P. SUSAN MELISSA VASQUEZ PEREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ
REGIDOR INTEGRANTE

ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACON
REGIDOR INTEGRANTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GERARDO ESCAMILLA RANGEL, RESPECTO A LA PRÓRROGA PARA CONCLUIR CON EL RETIRO DE LOS JUEGOS MECÁNICOS Y OTRAS ESTRUCTURAS DE SU PROPIEDAD, DEL ÁREA DEL PARQUE INFANTIL DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC, EL CUAL CONSTA DE 9 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SIN VALOR LEGAL

